

VI.3.4. UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS

VI.3.4.1. Información General

Atribuciones

La Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas", publicada en el Periódico Oficial del Estado el 31 de agosto de 1968 y las últimas reformas del 11 de junio de 2001, señala lo siguiente:

TÍTULO PRIMERO

Disposiciones Generales

CAPITULO I

Naturaleza y Contenido de la Ley

I. Universidad: A la Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas";

CAPITULO II

Personalidad, Fines y Atribuciones de la Universidad

Artículo 9°.- La Universidad tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Organizarse como mejor convenga dentro de los lineamientos señalados por esta ley y sus reglamentos, para la óptima consecución de sus fines;
- II. Expedir el Estatuto General, los reglamentos y demás normas necesarias para el cumplimiento de sus fines;
- III. Crear, modificar, suspender o suprimir las unidades académicas, culturales, administrativas y de servicio, sobre la base de las demandas sociales y sus posibilidades propias de recursos, previo dictamen y autorización en su caso, del Consejo Universitario;
- IV. Determinar sus planes y programas de estudio;

- V. Otorgar grados universitarios, expedir títulos profesionales, certificados de estudio, diplomas, constancias y distinciones académicas u honoríficas, conforme a la ley;
- VI. Reconocer la validez de los estudios realizados en instituciones de educación media superior y superior, nacionales o extranjeras, de acuerdo con las leyes y reglamentos respectivos;
- VII. Otorgar o retirar el reconocimiento de validez oficial o incorporación de estudios realizados en instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, conforme a la ley;
- VIII. Establecer los mecanismos y formas de ingreso, permanencia y promoción del personal académico, estudiantes y trabajadores de la Universidad;
- IX. Promover relaciones y signar convenios de intercambio, cooperación académica, científica, tecnológica y cultural, con instancias oficiales de la Federación, de las entidades federativas o municipales y con instituciones afines del Estado, del país y del extranjero;
- X. Elaborar su plan de desarrollo institucional y los planes operativos anuales, general, por área y por unidad académica;
- XI. Elaborar y aprobar sus presupuestos anuales de ingresos y egresos de acuerdo al plan operativo anual;
- XII. Establecer las cuotas específicas por los servicios que presta. Para garantizar el principio de gratuidad de la enseñanza, ninguna persona podrá quedar excluida, por motivos económicos, de los servicios educativos que otorga la Universidad;
- XIII. Establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los frutos, productos y servicios que presta;
- XIV. Dictaminar anualmente sus estados financieros por contador público autorizado, que contrate la instancia universitaria correspondiente;
- XV. Comprobar y fiscalizar el ejercicio de las funciones académicas, administrativas, y financieras y rendir al respecto, por conducto de sus autoridades, informe público anual en los términos de la legislación universitaria;
- XVI. Registrar, preservar e incrementar los bienes que integran el patrimonio de la Universidad; y
- XVII. Administrar su patrimonio con criterios institucionales de honestidad y eficiencia.”

Situación Presupuestaria

**SITUACIÓN PRESUPUESTARIA
EGRESOS
(Miles de pesos)**

Capítulo o Concepto de Gasto	2004		% Ejercido vs. Original	
	Original	Ejercido	Original	
Servicios Personales	703,144	703,144	100.0	
Materiales y Suministros	11,587	11,587	100.0	
Servicios Generales	34,335	34,335	100.0	
Otros de Corriente	60,259	60,259	100.0	
Total de Corriente	809,325	809,325	100.0	
Inversión Física	80,540	80,540	100.0	
Total de Capital	80,540	80,540	100.0	
TOTAL DE EGRESOS	889,865	889,865	100.0	

Capítulo o Concepto de Gasto	2003		% Ejercido vs. Original	
	Original	Ejercido	Original	
Servicios Personales	643,458	643,458	100.0	
Materiales y Suministros	11,241	11,241	100.0	
Servicios Generales	41,555	41,555	100.0	
Otros de Corriente	57,600	57,600	100.0	
Total de Corriente	753,854	753,854	100.0	
Inversión Física	35,601	35,601	100.0	
Total de Capital	35,601	35,601	100.0	
TOTAL DE EGRESOS	789,455	789,455	100.0	

Capítulo o Concepto de Gasto	VARIACIÓN 2004 vs. 2003			
	Original		Ejercido	
	Importe	%	Importe	%
Servicios Personales	59,686	9.3	59,686	9.3
Materiales y Suministros	346	3.1	346	3.1
Servicios Generales	(7,220)	(17.4)	(7,220)	(17.4)
Otros de Corriente	2,659	4.6	2,659	4.6
Total de Corriente	55,471	7.4	55,471	7.4
Inversión Física	44,939	126.2	44,939	126.2
Total de Capital	44,939	126.2	44,939	126.2
TOTAL DE LA VARIACIÓN	100,410	12.7	100,410	12.7

FUENTE: Información proporcionada por la Universidad Autónoma de Zacatecas.

Situación Financiera

SITUACIÓN FINANCIERA (Miles de pesos)						
	2004		2003		Variación 2004 vs. 2003	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%
ACTIVO						
Circulante	69,065	8.1	125,194	15.9	(56,129)	(44.8)
Fijo	780,477	91.8	660,751	84.0	119,726	18.1
Otro	1,016	0.1	1,029	0.1	(13)	(1.3)
Suma el activo	<u>850,558</u>	100.0	<u>786,974</u>	100.0	<u>63,584</u>	8.1
PASIVO						
A corto plazo	543,275	63.9	443,889	56.4	99,386	22.4
A largo plazo	284,891	33.5	311,717	39.6	(26,826)	(8.6)
Suma el pasivo	<u>828,166</u>	97.4	<u>755,606</u>	96.0	<u>72,560</u>	9.6
PATRIMONIO	<u>22,392</u>	2.6	<u>31,368</u>	4.0	<u>(8,976)</u>	(28.6)
Suman el pasivo y el patrimonio	<u>850,558</u>	100.0	<u>786,974</u>	100.0	<u>63,584</u>	8.1

FUENTE: Información proporcionada por la Universidad Autónoma de Zacatecas.

Tipos de Revisión

El C. Auditor Superior de la Federación y el C. Auditor Especial de Desempeño notificaron al C. Rector de la Universidad Autónoma de Zacatecas la inclusión de esta entidad en el Programa de Auditorías, Visitas e Inspecciones, como sigue:

OFICIO (S) DE INCLUSIÓN		ORDEN (ES) DE AUDITORÍA		AUDITORÍA	TÍTULO
NÚMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA		

CUENTA PÚBLICA

OASF/862/05	21 de junio de 2005	AED/DGAE/290/05	08 de agosto de 2005	84	Reasignación de Recursos Federales a la Universidad Autónoma de Zacatecas
-------------	---------------------	-----------------	----------------------	----	---

La auditoría realizada fue de desempeño.

VI.3.4.2. Seguimiento de Observaciones-Acciones

a) Ejercicio 2004

1) Observaciones y Acciones Emitidas en la Revisión de la Cuenta Pública 2004

Como resultado de las auditorías realizadas y de acuerdo con lo consignado en los informes correspondientes, la Auditoría Superior de la Federación determinó 27 observaciones, de las cuales se derivan las acciones que a continuación se señalan:

ACCIONES EMITIDAS CONMOTIVO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2004

Grupo / Tipo de acciones	Número
QUE LA ASF FORMULA, PROMUEVE O PRESENTA:	41
Recomendación	33
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	3
Solicitud de Aclaración-Recuperación	4
Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	1
Total	41

De las 41 acciones, 33 de ellas (80.5%) son recomendaciones de naturaleza preventiva y 8 (19.5%) de carácter correctivo. De éstas, 28 acciones deberán ser atendidas o solventadas por la entidad fiscalizada; 4 por el Órgano Interno de Control respectivo; y 9 por la Secretaría de Educación Pública, en los plazos y términos que establezcan las disposiciones legales aplicables y las notificaciones expedidas por la Auditoría Superior de la Federación.

VI.3.4.3. Informe de la Auditoría de Desempeño

VI.3.4.3.1. Reasignación de Recursos Federales a la Universidad Autónoma de Zacatecas

Auditoría: 04-4-99004-7-084

Crterios de Selección

Importancia Relativa de la Acción Institucional

Por la importancia que tiene la educación superior en el desarrollo del país, el Estado destina importantes recursos a las instituciones públicas de educación superior (IPES). Para el ejercicio fiscal de 2004 la Secretaría de Educación Pública (SEP) les reasignó 22,900,810.0 miles de pesos, de los cuales 979,737.0 miles de pesos le correspondieron a la Universidad Autónoma de Zacatecas (UAZ). Además, por el interés Camaral por la promoción de la cultura de la rendición de cuentas en las IPES.

Objetivo

Evaluar el desempeño de la UAZ en el cumplimiento del objetivo de orientar el desarrollo de la educación superior a través de los proyectos formulados al amparo del Programa Integral de Fortalecimiento Institucional (PIFI), para impulsar el fortalecimiento y consolidación de programas educativos; la eficacia con que la UAZ operó los programas para el cumplimiento de los objetivos y metas de los proyectos integrados al PIFI; y la eficiencia en la aplicación de recursos federales reasignados para la ejecución de los proyectos del PIFI.

Comprobar que los recursos públicos federales reasignados a la UAZ en 2004 por 979,737.0 miles de pesos, se ejercieron, controlaron y registraron de conformidad con la legislación y normativa.

Alcance

Universo Seleccionado: 979,737.0 miles de pesos

Muestra Auditada: 81,390.9 miles de pesos

La auditoría de desempeño se centró en el cumplimiento del PIFI en lo relativo a orientar el desarrollo de la educación superior a través de sus proyectos a fin de impulsar el fortalecimiento y consolidación de programas educativos; la eficacia con la que la UAZ operó los programas para el cumplimiento de los objetivos y metas de los proyectos al amparo del PIFI; y la eficiencia en la aplicación de los recursos federales reasignados para la ejecución de los citados proyectos.

Se tomó como universo la aprobación y canalización de recursos federales reasignados a la UAZ en el ejercicio fiscal de 2004 por 979,737.0 miles de pesos. Se evaluó el ejercicio del gasto de una muestra por 81,390.9 miles de pesos (incluye dólares), integrada por 7,671.2 miles de pesos del PIFI; 9,932.6 miles de pesos del Programa para el Mejoramiento del Profesorado (PROMEP); 11,731.8 miles de pesos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM); gasto corriente por 19,447.3 miles de pesos; y pagos de adeudo al ISSSTE por 32,608.0 miles de pesos, así como los procedimientos administrativos y de control en materia de servicios personales y los correspondientes a las adquisiciones.

Áreas Revisadas

La Unidad de Construcciones; la Coordinación FOMES; la Coordinación de Personal; la Coordinación de Finanzas, y la Coordinación de Infraestructura de la UAZ.

Antecedentes

La UAZ tuvo su origen en 1754 con la fundación de la institución que los jesuitas llamaron Colegio de San Luis Gonzaga. En 1928 don Francisco García Salinas fundó en Jerez el Instituto Literario que fue trasladado a la ciudad de Zacatecas con el nombre de Instituto Literario de García, posteriormente tomó el nombre de Instituto Autónomo de Ciencias y mediante decreto del 6 de septiembre de 1968, queda constituido como Universidad Autónoma de Zacatecas.

La Ley Orgánica de la UAZ "Francisco García Salinas", fue aprobada el 31 de agosto de 1968 por el Congreso del Estado de Zacatecas mediante decreto núm. 498 publicándose en esa misma fecha en

el periódico oficial del gobierno del estado. La Nueva Ley Orgánica fue aprobada por el Congreso del Estado, con la expedición del decreto núm. 278, el 5 de junio de 2001.

El artículo 4 de la Ley Orgánica establece que la UAZ es una institución pública descentralizada del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyos fines son: impartir educación de modo que se obtenga la adecuada preparación del estudiante, para la eficacia de sus servicios a la sociedad como profesionista, técnico, catedrático universitario o investigador; organizar, realizar y fomentar la investigación científica, humanista y tecnológica que comprenda lo universal, y en especial los problemas nacionales y regionales, proponiendo las soluciones que estime conducentes; extender y divulgar la ciencia, la tecnología, el arte y la cultura; y fortalecer a su cuerpo académico mediante la formación y actualización.

El artículo 5 le confiere a la UAZ plena autonomía académica y administrativa de poseer la facultad y la responsabilidad de gobernarse en forma democrática, sin más limitaciones y prerrogativas que las que le imponga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución local y la Ley Orgánica. El artículo 9, establece que las atribuciones de la UAZ son, entre otras, las siguientes: organizarse como mejor le convenga dentro de los lineamientos señalados por esta ley y sus reglamentos para la óptima consecución de sus fines; expedir el Estatuto General, los reglamentos y demás normas necesarias para el cumplimiento de sus fines; elaborar su plan de desarrollo institucional y los planes operativos anuales, general, por área y por unidad académica; comprobar y fiscalizar el ejercicio de las funciones académicas, administrativas y financieras, y rendir al respecto, por conducto de sus autoridades, informe público anual en los términos de la legislación universitaria; y administrar su patrimonio con criterios institucionales de honestidad y eficiencia.

El artículo 13, dispone que los órganos de gobierno y sus autoridades universitarias serán, el Consejo Universitario, el Rector, el Secretario General, el Tribunal Universitario, los Consejos Académicos de Área, los Coordinadores de los Consejos Académicos de Área, los Consejos de las Unidades Académicas; y los Directores de las Unidades Académicas. Respecto a sus atribuciones, éstas son establecidas en los artículos 17, 21, 24, 33, 37, 44, 47 y 53 de la Ley Orgánica de la UAZ, respectivamente.

Actualmente, la Universidad tiene una oferta de estudios en los siguientes niveles educativos: en el nivel medio básico con una escuela secundaria; en el nivel medio superior con ocho planteles del nivel preparatoria; un programa de técnico superior; 28 programas de licenciatura, nueve especialidades, 20 maestrías y tres doctorados.

A partir del ciclo escolar 2000-2001, la UAZ puso en marcha una nueva estructura académico-administrativa, en la que los llamados centros, escuelas y facultades, toman una nueva organización

por Áreas del Conocimiento y dentro de éstas por Unidades Académicas. La célula de la cual se parte son los Programas Académicos organizados por afinidad, dentro de la Unidad; considerando los diferentes niveles educativos y, al interior de estos, se organizan troncos comunes de materias y contenidos disciplinarios que por su afinidad profesional y disciplinaria, integren Áreas del Conocimiento, para lo cual en principio, se consideran las siguientes áreas:

Humanística y Educación, Sociales, Ciencias de la Salud, Agropecuarias, Básicas, Ingenierías, Arte y Cultura, y dentro de estas siete Áreas del Conocimiento quedan ubicados los 28 programas de licenciatura que oferta la UAZ.

Política Pública

Uno de los propósitos centrales y prioritarios del Plan Nacional de Desarrollo (PND) es hacer de la educación el gran proyecto nacional, a través de mejorar los niveles de educación y bienestar de los mexicanos; incrementar la equidad y la igualdad de oportunidades; impulsar la consolidación de un sistema educativo nacional que se apoye en la ciencia y la tecnología para ofrecer una educación de calidad; así como el desarrollo de las capacidades personales; comprende, además de la formación de competencias, la promoción de condiciones que propicien la iniciativa individual y colectiva.

El Programa Nacional de Educación 2001-2006 (ProNaE) establece como objetivo principal impulsar el desarrollo con equidad de un sistema de educación superior de buena calidad que responda con oportunidad a las demandas sociales y económicas del país, y obtenga mejores niveles de certidumbre, confianza y satisfacción con sus resultados.

El ProNaE establece que la educación superior comprende los estudios posteriores a la educación media superior, se imparte en instituciones públicas y particulares, y tiene por objeto la formación en los niveles de técnico superior universitario o profesional asociado, licenciatura, especialidad, maestría y doctorado. Las instituciones públicas de educación superior (IPES) realizan una o varias de las actividades siguientes: docencia; investigación científica, humanística y tecnológica; estudios tecnológicos, y extensión, preservación y difusión de la cultura, según la misión y el perfil tipológico de cada una.

Todas las entidades federativas ofrecen educación superior pública y en la gran mayoría de las ciudades medias y grandes se ofrece un amplio espectro de programas educativos, con lo que se ha avanzado en la desconcentración geográfica de la oferta de licenciatura.

En congruencia con los objetivos del ProNaE, algunos de los programas impulsados en los últimos años por el Gobierno Federal, a través de la SEP, tuvieron como objetivo mejorar el perfil del personal

académico de carrera, así como modernizar la infraestructura de las instituciones públicas, otorgando para ello recursos extraordinarios en diversos rubros.

En ese sentido, dentro del marco regulatorio del Fondo para la Modernización de la Educación Superior (FOMES), el Gobierno Federal a través de la SEP constituyó a partir de marzo de 2001 el Programa Integral de Fortalecimiento Institucional (PIFI), como un mecanismo para orientar el desarrollo de la educación superior y dar sustento al apoyo de los proyectos formulados por la IPES para la aprobación de la SEP, con objeto de mejorar la calidad de los programas educativos y servicios que ofrecen las instituciones, e impulsar el fortalecimiento y la consolidación de los programas educativos y los procesos de gestión académico-administrativa, para que logren su acreditación o certificación, respectivamente; además, para que permitan conservar la calidad ya alcanzada en algunos otros programas educativos, tales como la consolidación de los cuerpos académicos; el mejoramiento de la calidad de las licenciaturas y del técnico superior universitario (TSU), que lo requieran; el mejoramiento de la calidad de los profesores de tiempo completo; la consolidación de programas de tutorías y asesorías académicas; el aseguramiento de la calidad y pertinencia de la oferta educativa, y el mejoramiento de los servicios de atención a los estudiantes durante el proceso formativo.

Reglas de operación del PIFI

Las "Reglas de Operación e Indicadores de evaluación y gestión del Programa Fondo para la Modernización de la Educación Superior" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 2004, establecen la mecánica para la autorización, operación, seguimiento y control del PIFI, cuyos objetivos son los siguientes:

- I. Objetivos Generales:
 - a) Promover y coadyuvar a la mejora de la calidad de la educación superior.
 - b) Impulsar el desarrollo y la consolidación de las instituciones públicas de educación superior mediante procesos de planeación estratégica participativa que den lugar a esquemas de mejora continua de la calidad de sus Programas Educativos (PE) y de sus más importantes procesos de gestión.
 - c) Fomentar que la actividad educativa en las instituciones de educación superior esté centrada en el aprendizaje efectivo de los estudiantes y en el desarrollo de su capacidad de aprender a lo largo de la vida.

- d) Fomentar los procesos de autoevaluación institucional, de evaluación externa y de mejora continua de la calidad, para contribuir a la acreditación de PE de Técnico Superior Universitario (TSU) o profesional asociado y licenciatura por organismos reconocidos por el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior (COPAES); la clasificación transitoria en el nivel 1 del Padrón de Programas Evaluados por los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES); el registro de programas educativos a nivel posgrado en el Padrón Nacional de Posgrado (PNP), SEP-CONACyT; la certificación de procesos académicos-administrativos por normas internacionales ISO-9000:2000; así como la rendición de cuentas a la sociedad sobre su funcionamiento.

II. Objetivos Específicos:

Apoyar el desarrollo de los proyectos en el marco de los Programas de Fortalecimiento de la Dependencia de Educación Superior (ProDES) y Programas de Fortalecimiento de la Gestión Institucional (ProGES) de los PIFI de cada una de las instituciones, que permitan, entre otros aspectos:

- a) Coadyuvar con la institución en el logro de la visión y metas en el periodo 2004-2006 que ha fijado en su PIFI.
- b) Fortalecer el proceso de formación y el nivel de consolidación de los cuerpos académicos adscritos a cada una de las DES de instituciones registradas en el Programa para el Mejoramiento del Profesorado (PROMEP)-Subsecretaría de Educación Superior e Investigación Científica (SESIC) y sus líneas de generación o de aplicación innovadora del conocimiento (LGAC) que cultivan con el propósito de incidir en la mejora continua de la calidad de los programas educativos.
- c) Atender las recomendaciones académicas que los CIEES han formulado a las IPES para mejorar la calidad de los programas educativos que ofrecen y así lograr la acreditación por organismos reconocidos por el COPAES y para mejorar su gestión y administración, en congruencia con las políticas públicas que forman parte del ProNaE.
- d) Actualizar los planes y programas de estudio y fomentar la flexibilización curricular.
- e) Incorporar en los programas educativos nuevos enfoques centrados en el estudiante o en el aprendizaje.
- f) Mejorar integralmente el proceso de enseñanza-aprendizaje.

- g) Mejorar los sistemas e instrumentos de la institución para la evaluación de los aprendizajes alcanzados por los estudiantes.
- h) Fortalecer los programas institucionales de tutoría individual o en grupo de estudiantes y de seguimiento de egresados, mediante la metodología elaborada por la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES); así como los de retención, orientación educativa y titulación oportuna de estudios, entre otros, que propicien una mejor atención y seguimiento de los alumnos por parte de las IPES.
- i) Mejorar los resultados educativos de la institución.
- j) Adecuar la normativa para el mejor funcionamiento de la institución.
- k) Desarrollar y consolidar los sistemas integrales de información que apoyen los procesos de planeación, autoevaluación, acreditación de programas y certificación de los procesos estratégicos de gestión institucionales.
- l) Ampliar y modernizar la infraestructura académica de laboratorios, aulas, talleres, plantas piloto, centros de lenguas extranjeras, cómputo y bibliotecas para que los cuerpos académicos de las DES registradas en el PROMEP-SEIC y sus alumnos y alumnas cuenten continuamente con mejores condiciones para su trabajo académico; así como para lograr la acreditación de los PE.
- m) Realizar reformas de carácter estructural que incidan en un mejor funcionamiento y viabilidad institucional.

Beneficiarios

Las IPES y sus DES registradas en el PROMEP-SEIC en las que está adscrito el profesorado integrante de los Cuerpos Académicos (CA) en vías de consolidación, así como los PE que requieren de un proceso de fortalecimiento para lograr la acreditación o transitoriamente a la clasificación en el nivel 1 del Padrón de Programas Evaluados por los CIEES y los estudiantes que en ellos se encuentren inscritos, para lo cual es necesario que cuenten con mecanismos y estrategias institucionales para la mejora de su calidad, y de aquellos procesos de gestión académico-administrativa que estén en vías de su certificación por normas internacionales ISO-9000:2000.

Procedimiento de selección

El programa se rige por los criterios básicos de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad. Con base en estos criterios y atendiendo a los indicadores de calidad necesarios para la acreditación de los programas educativos por organismos reconocidos por el COPAES, tanto para la clasificación en el nivel 1 del Padrón de Programas Evaluados por los CIEES, como para la certificación de los procesos de gestión, se dictaminaron integralmente los PIFI y los proyectos del ProGES y de los ProDES por los comités de evaluación integrados por expertos del más alto nivel y prestigio académico.

Características de los apoyos (tipo y monto)

La SEP otorga a las instituciones participantes apoyo técnico para la actualización de su PIFI, a través de reuniones de trabajo, seminarios o talleres específicos. Además, en función de su disponibilidad presupuestal, asigna un monto de apoyo financiero no regularizable para la realización de proyectos cuyo objetivo sea la mejora de la calidad de PE y procesos de gestión en el marco de los Programas de Fortalecimiento de sus DES registradas en el PROMEP-SESI, ProDES, y de la gestión ProGES, que hayan sido dictaminados favorablemente por los comités de evaluación que para tal efecto se conformen. Los recursos que se otorguen a las IPES no pueden ser utilizados para el pago de sueldos, sobresueldos, estímulos o compensaciones del personal académico y administrativo que labora en la institución.

Tienen prioridad en el otorgamiento de apoyos las instituciones participantes que: a) demuestren haber realizado la actualización del ProGES, ProDES y PIFI mediante una planeación participativa, rigurosa, objetiva y coherente entre los diferentes ámbitos institucionales; b) muestren una evolución satisfactoria en la evaluación, por parte de los CIEES, de los programas educativos que ofrecen; c) demuestren el avance en el cumplimiento de las metas-compromisos establecidas en su PIFI 3.0, y d) hayan realizado reformas estructurales de carácter financiero que propicien las mejores condiciones para el desarrollo de los PIFI y el logro de las metas compromiso.

La SESIC podrá otorgar hasta un máximo de 75,000.0 miles de pesos por institución para impulsar su PIFI, en una exhibición única.

La asignación de los recursos se hará con base en:

- a) El techo presupuestal anual establecido para la operación del Programa.
- b) El resultado del dictamen integral de evaluación del PIFI, de sus ProDES, ProGES y proyectos asociados, cuyo objetivo sea mejorar la calidad de los programas educativos para lograr su acreditación por organismos especializados reconocidos formalmente por el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior (COPAES) o transitoriamente la clasificación en el nivel 1 del Padrón de Programas Evaluados por los CIEES, y alcanzar la certificación de los procesos más importantes de la gestión académico-administrativa con normas internacionales tipo ISO-9000:2000.
- c) La calendarización institucional de los proyectos específicos en el marco de los ProDES y los ProGES.
- d) La evaluación del cumplimiento de metas académicas y programáticas establecidas en su PIFI y en los proyectos apoyados en años anteriores.
- e) El porcentaje de programas educativos próximos a ser reconocidos por su buena calidad.

Derechos y obligaciones

Los titulares de las IPES participantes conocerán el resultado de la evaluación integral de su PIFI y de cada uno de los ProDES y ProGES, y proyectos asociados, así como, en el caso de proyectos aprobados, el monto asignado a los mismos.

La SEP otorgará los recursos para el desarrollo de los proyectos de los ProDES y ProGES del PIFI que hayan sido dictaminados favorablemente por los comités evaluadores, atendiendo al techo presupuestal con que se cuenta y los criterios establecidos en el apartado 3.4 de la Reglas de Operación del PIFI, y se deberá asegurar de que no se dupliquen con los apoyos federales de recursos extraordinarios adicionales asignados a las IPES descritas en la población objetivo de las citadas reglas.

Las obligaciones de las IPES participantes ante la SEP, en el marco del PIFI, son las siguientes:

- a) Aceptar las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación, en la convocatoria y en los lineamientos correspondientes.
- b) Establecer una subcuenta en el "Fideicomiso PIFI", contratado con una institución de crédito autorizada para la inversión y administración de los recursos aportados por la SEP en el marco del PIFI.
- c) Designar el comité técnico del fideicomiso formado por tres personas de la institución, el cual será responsable de:
 - Vigilar el efectivo cumplimiento de todos y cada uno de los fines del fideicomiso.
 - Autorizar el ejercicio de recursos para llevar a cabo los fines del fideicomiso, de acuerdo con los programas y las instrucciones que el mismo establezca y en cumplimiento de lo convenido entre la SEP y la institución en el marco del programa.
 - Autorizar la celebración de actos y contratos de los cuales se deriven derechos y obligaciones para el patrimonio del fideicomiso.
 - Instruir a la fiduciaria respecto de la política de inversión del patrimonio del fideicomiso.
 - Cualesquiera otras obligaciones derivadas de la ley.
- d) Entregar a la Dirección General de Educación Superior (DGES) los informes de avance respecto de las metas-compromiso que asumen las IPES y las DES registradas en el PROMEP-SESI (para 2004, 2005, 2006) en el marco de los ProDES y los ProGES del PIFI, conforme se indica en el apartado 4.2.1 de las Reglas de Operación.

Resultados, Observaciones y Acciones Promovidas

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1

Con la revisión de la evaluación del control interno se buscó verificar que la UAZ, contara con el marco normativo en materia de presupuesto, contabilidad, servicios personales, adquisiciones y obra pública, además, de la aplicación de cuestionarios de control interno en las citadas áreas. Se determinó que para el ejercicio fiscal de 2004, la entidad fiscalizada no contó con el manual de

organización, los manuales de procedimientos y lineamientos internos específicos para la administración y control de los recursos federales reasignados a esta casa de estudios; asimismo, el catálogo de cuentas y la guía contabilizadora carecen de la autorización del Consejo Universitario, en infracción del artículo 30, fracción II, del Estatuto General, que establece que al consejo citado le corresponde “aprobar las normas y disposiciones reglamentarias de aplicación general para la mejor organización y funcionamiento académico y administrativo de la universidad”.

Acción Promovida

04-4-99004-7-084-01-001 Recomendación

Se recomienda que la Universidad Autónoma de Zacatecas, en el ámbito de sus atribuciones, instruya a quien corresponda para que se elaboren el manual de organización, los manuales de procedimientos, las políticas en materia de presupuesto, contabilidad, servicios personales, adquisiciones y obra pública; se sometan a la autorización del Consejo Universitario, en cumplimiento del artículo 30, fracción II, del Estatuto General, y se difundan a fin de que su aplicación sea obligatoria. Asimismo, se obtenga del Consejo Universitario la aprobación del Catálogo de Cuentas y la Guía Contabilizadora, a efecto de dar cumplimiento a la disposición legal citada.

La Universidad Autónoma de Zacatecas informará a la Auditoría Superior de la Federación del resultado de su actuación.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1

A fin de evaluar el avance en la mejora de la calidad de la educación superior en la UAZ y su consolidación, de acuerdo con los objetivos generales y específicos planteados en las Reglas de Operación del PIFI, se analizaron los resultados de la aplicación de los indicadores cuantitativos determinados por la SEP en el documento “Información de Apoyo a la Evaluación del PIFI” relativo a la planeación del PIFI en su versión 3.1, “consolidación de la planeación”, que es producto de una planeación que permita la actualización del programa para mejorar la calidad de la educación superior y el fortalecimiento de las IPES y que correspondió al ejercicio fiscal de 2004, así como, los determinados por la propia universidad.

Al respecto, la SEP sólo refiere los resultados del comportamiento en la evolución de los indicadores establecidos para impulsar la consolidación de un sistema educativo nacional que se apoye en la

ciencia y la tecnología para ofrecer una educación de calidad, e impulsar el desarrollo con equidad de un sistema de educación superior de buena calidad que responda con oportunidad a las demandas sociales y económicas, y se obtenga satisfacción con sus resultados, por lo que al no haberse fijado metas compromiso, los resultados presentados no permitieron evaluar el grado de cumplimiento de la UAZ sobre su desempeño para alcanzar los objetivos generales y específicos establecidos en las Reglas de Operación del PIFI de la mejora de la calidad de la educación superior y el fortalecimiento de la institución.

Asimismo, la UAZ no estableció metas compromiso que permitan evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos estratégicos consistentes en la mejora de la calidad de la educación superior y el desarrollo y la consolidación de la entidad fiscalizada mediante procesos de planeación estratégica establecidos, por lo que al no presentar el avance requerido en dichos procesos se vio afectada en el ejercicio fiscal de 2004 al no obtener apoyo del Gobierno Federal para fortalecer los servicios que ofrece. Por lo tanto, los resultados de la entidad fiscalizada sólo presentan variaciones o tendencias en un periodo establecido.

Medición de la SEP

De acuerdo con el documento denominado "Información de Apoyo a la Evaluación del PIFI", los resultados determinados por la SEP en cuanto a la planeación del PIFI 3.1, fueron los siguientes:

Para medir la evolución de los Profesores de Tiempo Completo (PTC) en la UAZ, la SEP consideró los niveles de habilitación, los cuales se evaluaron por el periodo de 2002-2004, y sólo muestran la tendencia de su comportamiento, sin que se precisen las metas compromiso, como se presenta a continuación:

EVOLUCIÓN DEL NIVEL DE HABILITACIÓN DE LOS PTC EN LA UAZ

Concepto	Indicadores cuantitativos						2004/2002 (%)
	2002		2003		2004		
		%		%		%	
Total de PTC	622	100	673	100	749	100	20.4
Licenciatura y TSU	223	35.8	227	33.7	244	32.6	9.4
Posgrado	399	64.2	446	66.3	505	67.4	26.6
Especialidad	N.D.		45	6.7	46	6.1	N.C.
Maestría	309	49.7	270	40.1	305	40.7	(1.3)
Doctorado	90	14.5	131	19.5	154	20.6	71.1

FUENTE: SEP. Información de apoyo a la evaluación del PIFI.

N.D. No disponible

N.C. No comparable

En la medición de la SEP, se observa un avance en la evolución de los niveles de habilitación de los PTC en la UAZ durante el periodo de 2002 a 2004, al pasar de 622 a 749 lo que representó un incremento del 20.4% , y en el nivel de posgrado el 26.5% al pasar de 399 a 505 en el mismo periodo, como se muestra en el cuadro anterior; sin embargo, en especialidad se desconoce si en 2002 tenían PTC.

En la medición de los PTC con perfil deseable y los adscritos al Sistema Nacional de Investigadores (SNI), efectuada por la SEP a la UAZ en el periodo 2002-2004, se observa una evolución positiva al incrementarse el 9.3% y 61.9%, respectivamente, como se señala en el cuadro siguiente:

EVOLUCIÓN DEL NIVEL DE HABILITACIÓN DE LOS PTC CON PERFIL DESEABLE Y ADSCRITOS AL SNI DE LA UAZ

Concepto	Indicadores cuantitativos						2004/2002 (%)
	2002		2003		2004		
		%		%		%	
Total de PTC	622	100	673	100	749	100	20.4
PTC con perfil deseable	75	12.0	76	11.3	82	10.9	9.3
PTC adscritos al SNI	42	6.7	54	8.0	68	9.1	61.9

FUENTE: SEP. Información de apoyo a la evaluación del PIFI.

Medición de la UAZ

Para medir el cumplimiento de los objetivos estratégicos relacionados con la calidad académica de la institución, la UAZ aplicó, además de los indicadores utilizados por la SEP, la evaluación de los PTC que imparten tutorías; sin embargo, el análisis comparativo del nivel de habilitación de PTC respecto de lo programado y alcanzado en el ejercicio fiscal de 2004 estuvo limitado debido a que la UAZ no proporcionó información correspondiente a la programación de las metas en los indicadores que permiten evaluar los logros y el grado de contribución a los objetivos del PIFI, en incumplimiento del artículo 90 "Las funciones de la Unidad de Planeación", fracciones II, IV y V, del Estatuto General de la UAZ, las cuales establecen que dicha unidad tendrá las funciones siguientes: "coordinar e integrar el trabajo de unidades y áreas académicas para elaborar programas de orden general, correspondientes a las actividades sustantivas y administrativas en el ámbito de la universidad" y "dar seguimiento a la ejecución de los programas y colaborar en su evaluación", lo que dificultó evaluar en que medida la universidad fue eficaz y el grado en que contribuyó al logro de los objetivos generales y específicos del PIFI en lo relativo a promover y coadyuvar a la mejora de la calidad de la educación superior, impulsar el desarrollo y la consolidación de la institución.

Los indicadores cuantitativos aplicados por la institución con los resultados alcanzados en el periodo 2001-2004, muestran un avance en la evolución de los niveles de habilitación conforme a lo siguiente:

Indicador	PROFESORES DE TIEMPO COMPLETO				2004/2001 %
	Indicadores Cuantitativos				
	2001	2002	2003	2004	
Total de PTC	519	617	635	692	33.3
Total de PTC con perfil deseable	44	69	77	119	170.4
% de PTC con licenciatura	31.1	23.8	9.6	7.8	(23.3)
% de PTC con posgrado	56.8	57.7	72.8	69.5	12.7
% de PTC con doctorado	12.1	18.5	17.6	22.7	10.6
Total de PTC miembros del SNI	33	41	50	63	90.9
Total de PTC que imparten tutoría	110	170	230	295	168.2

FUENTE: Coordinación de la Unidad de Planeación de la UAZ

En la medición de la UAZ se observa que los PTC durante el periodo de 2001 a 2004 aumentaron en 33.3%. También se observa que los PTC con posgrado y doctorado reflejaron un crecimiento de 12.7

y 10.6 puntos porcentuales, mientras que disminuyeron en 23.3 puntos porcentuales el total de PTC con licenciatura.

Respecto del total de PTC que imparten tutoría, en el periodo de 2001 a 2004 la UAZ presenta un incremento del 168.2 % al pasar de 110 a 295 PTC.

En relación con el comportamiento que han tenido los PTC con perfil deseable y los inscritos en el SNI durante el periodo, se constató que los resultados obtenidos por la UAZ con la medición realizada, muestran tendencias positivas al igual que las presentadas por la SEP.

Con la revisión de los resultados determinados tanto por la SEP como por la UAZ con la aplicación de los indicadores cuantitativos relacionados con los PTC en 2004, se determinaron diferencias entre sí, como se muestra a continuación:

INDICADORES DE MEDICIÓN DE LA HABILITACIÓN DE LOS PTC
ENTRE LA SEP Y LA UAZ EN 2004

Indicador	SEP Cifras	UAZ Cifras	Diferencias
Total de PTC	749	692	(57)
Total de PTC con perfil deseable	82	119	37
Total de PTC con Licenciatura y TSU	244	54	(190)
Total de PTC con Maestría	305	481	176
Total de PTC con Doctorado	154	157	3
Total de PTC en SNI	68	63	(5)

FUENTE: SEP. Información de apoyo a la evaluación del PIFI e Información proporcionada por la Coordinación de la Unidad de Planeación de la UAZ.

Acción Promovida

04-0-11100-7-084-07-001 Recomendación

Se recomienda que la Secretaría de Educación Pública, en el ámbito de su competencia, instruya a quien corresponda para que se verifiquen las diferencias entre las cifras reportadas por la Universidad Autónoma de Zacatecas y las registradas en la secretaría, en relación con los indicadores de la medición de la habilitación de Profesores de Tiempo Completo.

La Secretaría de Educación Pública informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su actuación.

Acción Promovida

04-4-99004-7-084-07-001 Recomendación

Se recomienda que la Universidad Autónoma de Zacatecas, en el ámbito de sus atribuciones, instruya a quien corresponda para que en la evaluación de los indicadores de calidad en la educación superior se establezcan metas compromiso relativas a los indicadores cuantitativos de los Profesores de Tiempo Completo y a su nivel de habilitación, conforme al Programa Integral de Fortalecimiento Institucional, que permitan evaluar el cumplimiento de los objetivos generales y específicos establecidos en las Reglas de Operación del citado programa, para la toma de decisiones.

La Universidad Autónoma de Zacatecas informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su actuación.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2

El Programa Institucional de Tutorías (PIT) de la UAZ inició en 2002, como una estrategia para mejorar la trayectoria escolar, y abatir los índices de reprobación, deserción y rezago, a través de la capacitación de académicos. De acuerdo con los indicadores de la UAZ para 2004 de 692 PTC, 295 (42.6%) se encontraban capacitados para ejercer la función de tutoría.

Al respecto la UAZ no proporcionó información correspondiente a la programación de las metas, por lo que no fue posible conocer el número de profesores que deberían estar capacitados para impartir tutoría ni el periodo en que se lograría dicha capacitación; situación que no permitió realizar una comparación entre los objetivos a alcanzar y lo realizado en el ejercicio de 2004, en incumplimiento del artículo 90, fracciones II, IV y V, del Estatuto General de la UAZ y de lo establecido en el inciso h, del numeral 2.2 de las Reglas de Operación del PIFI.

Los indicadores cuantitativos aplicados por la institución a los resultados alcanzados en el periodo 2001-2004, muestran un avance en su evolución en 168.2%, al pasar de 110 PTC en 2001 a 295 en 2004; sin embargo, al no haber establecido la UAZ metas compromiso en esos años sobre el número de PTC que deberían estar capacitados para impartir tutorías dificultó evaluar en que medida la

universidad fue eficaz y el grado en que contribuyó al logro específico del PIFI relativo al fortalecimiento de los programas institucionales de tutoría.

Acción Promovida

04-4-99004-7-084-07-002 Recomendación

Se recomienda que la Universidad Autónoma de Zacatecas, en el ámbito de sus atribuciones, instruya a quien corresponda, para que en la evaluación de la calidad de la educación superior, se establezcan metas compromiso, en cumplimiento del artículo 90, fracciones II, IV y V, del Estatuto General de la Universidad Autónoma de Zacatecas, relativas al Programa Institucional de Tutorías, que permitan evaluar el grado en que la entidad fiscalizada contribuye al logro del objetivo específico del Programa Integral de Fortalecimiento Institucional relativo al fortalecimiento de los programas institucionales de tutorías, de conformidad con las Reglas de Operación del citado programa, para la toma de decisiones.

La Universidad Autónoma de Zacatecas informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su actuación.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1

Eficiencia en la evolución de los Cuerpos Académicos (CA)

La importancia de los CA radica en que los profesores de tiempo completo actúan como miembros de un cuerpo colegiado que pretende crear un espíritu de cuerpo y tener y compartir estrategias comunes de docencia e investigación. Los miembros de un CA deben cultivar líneas de generación o aplicación del conocimiento específicas compartidas y temáticamente afines.

En las Reglas de Operación del PIFI, se consideró llevar a cabo una planeación más efectiva en la integración de las estrategias para mejorar el nivel de capacidad y competitividad, así como la consolidación de los CA y de sus líneas de generación y aplicación del conocimiento. Dentro de los objetivos específicos establecidos en dichas reglas para apoyar el desarrollo de los proyectos de las IPES en el marco del PIFI, se estableció alcanzar entre otros aspectos el fortalecer el proceso de formación y el nivel de consolidación de los CA, con el propósito de incidir en la mejora continua de la calidad de los programas educativos.

Con objeto de medir la eficacia en la evolución de los CA, a fin de determinar su grado de contribución al fortalecimiento de la institución establecido como un objetivo específico en las Reglas de Operación del PIFI, se revisaron los resultados obtenidos con motivo de la aplicación de indicadores por parte de la SEP y la UAZ.

Medición de la SEP

La SEP consideró como indicadores para medir este objetivo estratégico a los CA en formación, en consolidación y consolidados durante los ejercicios de 2003 y 2004. Sin embargo, esos indicadores sólo muestran las tendencias alcanzadas sin que precisen las metas comprometidas para dichos ejercicios.

Con la revisión de los resultados obtenidos por la SEP se constató que en dicho periodo no se tiene una evolución positiva en el grado de consolidación, ya que mientras los CA en formación disminuyeron en 15.0% de 2003 a 2004, los considerados en consolidación y consolidados se mantuvieron en el mismo número, como se muestra en el cuadro siguiente:

EVOLUCIÓN DE LOS CUERPOS ACADÉMICOS EN LA SEP

Concepto	Indicadores cuantitativos		2004/2003
	2003	2004	(%)
Total de CA	115	98	(14.8)
CA en formación	113	96	(15.0)
CA en consolidación	2	2	0.0
CA consolidados	0	0	0.0

FUENTE: SEP. Información de apoyo a la evaluación del PIFI.

Del análisis de los CA en la UAZ se desprende que para 2004 de 98 ninguno tiene el grado de consolidados; por lo que se desprende que los CA de la entidad fiscalizada no tienen la capacitación para generar o aplicar innovadoramente el conocimiento, y no cuentan con amplia experiencia en docencia y en formación de recursos humanos; el 2.0% corresponde a CA en consolidación, en los cuales una mayoría de ellos tiene el reconocimiento de perfil deseable y por lo menos la tercera parte cuenta con amplia experiencia en docencia y en formación de recursos humanos; en tanto que el mayor porcentaje (98.0%) de los cuerpos académicos se encuentran en formación, de los cuales al

menos la mitad tiene el reconocimiento de perfil deseable con grado mínimo que es licenciatura, así como la información de la plataforma básica necesaria para su trabajo.

Medición de la UAZ

En la medición de la evolución en el grado de consolidación de los CA, al igual que la SEP, la UAZ consideró como indicadores estratégicos los CA en formación, en consolidación y consolidados; sin embargo, el análisis comparativo de la evolución de los CA respecto de lo programado y alcanzado en el ejercicio de 2004, estuvo limitado, debido a que la entidad fiscalizada no proporcionó información correspondiente a la programación de las metas a los indicadores que permitan evaluar los logros y el grado de contribución al citado objetivo estratégico, en incumplimiento del artículo 90 "Las funciones de la unidad de Planeación", fracciones II, IV y V, del Estatuto General de la UAZ.

Los indicadores cuantitativos aplicados por la institución con los resultados alcanzados en el periodo 2001-2004, muestran la tendencia de su comportamiento, conforme a lo siguiente:

NIVEL DE CONSOLIDACIÓN DE LOS CA DE LA UAZ

Elementos/Sujetos	Indicadores cuantitativos			
	2001	2002	2003	2004
Total de CA	1	1	5	15
CA en formación	0	0	0	13
CA en consolidación	0	0	3	1
CA consolidados	1	1	2	1

FUENTE: Evaluación del proyecto PIFI 3.0

Con el análisis de los resultados determinados tanto por la SEP como por la UAZ respecto de la aplicación de los indicadores relacionados con los CA, se concluye que la institución no puede medir con confiabilidad, la contribución de los CA al cumplimiento del objetivo establecido en las Reglas de Operación del PIFI de mejorar la calidad de la educación superior, e impulsar el desarrollo y consideración de la UAZ, así como el de fomentar procesos de autoevaluación institucional, de evaluación externa y de mejora continua de la calidad.

Acción Promovida

04-0-11100-7-084-07-002 Recomendación

Se recomienda que la Secretaría de Educación Pública, en el ámbito de su competencia, instruya a quien corresponda para que se verifiquen las cifras reportadas por la Universidad Autónoma de Zacatecas y la secretaría, en relación con los indicadores de la medición de los Cuerpos Académicos y su nivel de consolidación.

La Secretaría de Educación Pública informará a la Auditoría Superior de la Federación del resultado de su actuación.

Acción Promovida

04-4-99004-7-084-07-003 Recomendación

Se recomienda que la Universidad Autónoma de Zacatecas, en el ámbito de sus atribuciones, instruya a quien corresponda para que en la evaluación de los indicadores de calidad en la educación superior que imparte esa universidad, se establezcan metas compromiso de los indicadores cuantitativos relativos a los Cuerpos Académicos y a su nivel de consolidación, conforme al Programa Integral de Fortalecimiento Institucional, que permitan evaluar el cumplimiento de los objetivos generales y específicos establecidos en las Reglas de Operación del citado programa, para la toma de decisiones.

La Universidad Autónoma de Zacatecas informará a la Auditoría Superior de la Federación del resultado de su actuación.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1

Eficacia en la evolución de los Programas Educativos (PE)

Dentro de los objetivos específicos establecidos en las Reglas de Operación del PIFI se encuentra el de mejorar la calidad de los PE que ofrecen las IPES y así lograr la acreditación por organismos reconocidos por el COPAES y mejorar su gestión y administración en congruencia con las políticas públicas que forman parte del ProNaE.

Los PE se miden por el nivel de consolidación que tengan en los programas de licenciatura. A petición de la institución, dichos programas son evaluados por los CIEES quienes revisan, evalúan, dictaminan y emiten recomendaciones respecto de la calidad de los PE y otorgan, de acuerdo con la calidad alcanzada, el nivel que corresponda, que va del nivel 1 al nivel 3, siendo el primero el de mayor calidad.

Posteriormente si el nivel se consolida, entonces el PE se acredita por los organismos reconocidos por el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior (COPAES)¹.

Con objeto de medir la eficacia en la evolución de los PE, a fin de determinar su grado de contribución a la mejora continua de la calidad de los PE de la institución establecido como un objetivo general en las Reglas de Operación del PIFI, se revisaron los resultados obtenidos con motivo de la aplicación de los indicadores por parte de la SEP y de la UAZ.

Medición de la SEP

De conformidad con los niveles de calidad de los PE, para su medición la SEP consideró como indicadores los programas educativos evaluables y los de buena calidad durante los ejercicios de 2003 y 2004. Estos sólo muestran las tendencias alcanzadas ya que no se incluyen las metas compromiso para dichos ejercicios.

Con la revisión de los resultados obtenidos por la SEP se constató que no existe una evolución positiva en la calidad de los PE, ya que reflejan un retroceso del 6.1% al pasar de 33 en 2003 a 31 en 2004; en tanto que en el indicador de programas de buena calidad (Nivel 1) muestra un crecimiento del 66.7%, como se indica en el cuadro siguiente:

EVOLUCIÓN DE LA SEP DE LA CALIDAD DE LOS PE EVALUABLES POR LOS CIEES			
Programas Evaluables	Indicadores cuantitativos		2004/2003 (%)
	2003	2004	
Programas evaluables	33	31	(6.1)
Programas de buena calidad (Nivel 1)	6	10	66.7

FUENTE: SEP. Información de apoyo a la evaluación del PIFI.

¹ La cual fue creada para conferir reconocimiento formal a las organizaciones que a juicio del consejo cuentan con plena capacidad organizativa, técnica y operativa para la acreditación de programas académicos.

Medición de la UAZ

La UAZ no proporcionó a la ASF las metas de calidad de los PE, por lo que no se pudieron evaluar los logros y el grado de contribución del objetivo estratégico, en incumplimiento del artículo 90 "Las funciones de la unidad de Planeación", fracciones II, IV y V, del Estatuto General de la UAZ. Los tres niveles en que se ubican los PE son el resultado de la evaluación realizada por los CIEES en las diferentes áreas del conocimiento.

Los indicadores cuantitativos aplicados por la institución con los resultados alcanzados en el periodo 2001-2004, muestran la tendencia siguiente:

PROGRAMAS EDUCATIVOS

Indicador	Indicadores cuantitativos			
	2001	2002	2003	2004
Total de Programas Educativos (PE)	57	62	64	70
Total de PE de TSU y licenciatura	29	32	29	29
Total de PE de posgrado	28	30	35	41
Total de PE con nivel 1 CIEES	12	15	20	14
Total de PE con nivel 2 CIEES	9	6	7	9
Total de PE con nivel 3 CIEES	6	7	17	20
Total de PE acreditados (COPAES)	0	0	5	8
Total de PE de posgrado en el Programa Nacional de Posgrados	0	0	0	13

FUENTE: Anexos Proyecto PIFI 3.1

En la medición de la UAZ en 2004, de un universo de 70 programas educativos, 29 (41.4%) eran de licenciatura y TSU y 41 (58.6%) correspondieron a posgrado, observando un incremento del 22.8% respecto de los registrados en 2001; derivado de este incremento, la UAZ cuenta con 14 programas considerados de alta calidad al estar ubicados en el nivel 1 por el CIEES, en tanto que 8 se encuentran acreditados por el COPAES, y 13 registrados en el Programa Nacional de Posgrado.

Del análisis de los resultados alcanzados por la UAZ se concluye que la institución contribuye al cumplimiento del objetivo establecido en las Reglas de Operación del PIFI de mejorar la calidad de la educación superior; sin embargo, no proporcionó las metas establecidas relativas a la organización y desarrollo de los PE, así como mejorar su gestión y administración en congruencia con las políticas públicas establecidas en el ProNaE 2001-2006.

Acción Promovida

04-0-11100-7-084-07-003 Recomendación

Se recomienda que la Secretaría de Educación Pública, en el ámbito de su competencia, instruya a quien corresponda para que se solicite a la Universidad Autónoma de Zacatecas el establecimiento de metas compromiso relativas a los indicadores cuantitativos de los Programas Educativos, conforme al Programa Integral de Fortalecimiento Institucional, a fin de que esa secretaría las considere en la evaluación del cumplimiento de los objetivos generales y específicos establecidos en las Reglas de Operación del citado programa, para la toma de decisiones.

La Secretaría de Educación Pública informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su actuación.

Acción Promovida

04-4-99004-7-084-07-004 Recomendación

Se recomienda que la Universidad Autónoma de Zacatecas, en el ámbito de sus atribuciones, instruya a quien corresponda para que en la evaluación de los indicadores de calidad en la educación superior que imparte la universidad, se establezcan metas compromiso relativas a los indicadores cuantitativos de los Programas Educativos, conforme al Programa Integral de Fortalecimiento Institucional, que permitan evaluar el cumplimiento de los objetivos generales y específicos establecidos en las Reglas de Operación del citado programa, para la toma de decisiones.

La Universidad Autónoma de Zacatecas informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su actuación.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1

Para evaluar cualitativa y cuantitativamente los resultados académicos de los proyectos apoyados por el PIFI en las Reglas de Operación del programa se establecieron los indicadores siguientes:

- a) Número de proyectos presentados y evaluados favorablemente.
- b) Número de proyectos evaluados favorablemente y apoyados.

- c) Número de informes académicos e informes financieros entregados satisfactoriamente en relación con el total de informes por recibir.

Eficacia en proyectos autorizados

Se constató que de 2001 a 2004 la UAZ presentó a la SEP 113 proyectos por 1,106,069.5 miles de pesos, de los cuales le autorizaron 25 por 55,646.4 miles de pesos, es decir, el 22.1% del total de proyectos, como se muestra a continuación:

PROYECTOS PRESENTADOS Y AUTORIZADOS A LA UAZ (Miles de pesos)					
Año	Proyectos presentados	Proyectos autorizados	Monto solicitado	Monto autorizado	Eficacia %
2001	18	8	117,684.5	14,948.5	12.7
2002	17	6	243,231.5	22,393.3	9.2
2003	48	11	430,987.0	18,304.6	4.2
2004	30	0	314,166.5	0.0	0.0
Total	113	25	1,106,069.5	55,646.4	

FUENTE: Convenios de colaboración y apoyo PIFI.

Como resultado de la medición se observa que en el periodo de 2001-2004 los proyectos presentados por la UAZ se incrementaron el 66.7%, al pasar de 18 en 2001 a 30 en 2004; sin embargo, el porcentaje de proyectos autorizados por la SEP observa un comportamiento decreciente, ya que cuando en 2001 le autorizó el 44.4% para 2004 no le autorizó ninguno. Al respecto, no se obtuvo evidencia documental que permitiera conocer y evaluar las causas que originaron la no aprobación de los proyectos en 2004, así como la tendencia decreciente observada en el periodo analizado.

Acción Promovida

04-0-11100-7-084-07-004 Recomendación

Se recomienda que la Secretaría de Educación Pública, en el ámbito de sus atribuciones, instruya a quien corresponda para que se proporcione la evidencia documental que permita conocer las causas por las que no se aprobaron los proyectos presentados por la Universidad Autónoma de Zacatecas en el ejercicio fiscal de 2004, al amparo del Programa Integral de Fortalecimiento Institucional en su

versión 3.1, así como las razones que sustentan la tendencia decreciente observada en el periodo analizado.

La Secretaría de Educación Pública informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su actuación.

Acción Promovida

04-4-99004-7-084-07-005 Recomendación

Se recomienda que la Universidad Autónoma de Zacatecas, en el ámbito de sus atribuciones, instruya a quien corresponda para que se fortalezcan las acciones de supervisión en la planeación del Programa Integral de Fortalecimiento Institucional conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del programa, así como en la "Guía del Programa Integral de Fortalecimiento Institucional", a fin de contar con elementos suficientes para evaluar y superar las causas por las que sus proyectos no son aprobados y corregir, en su momento, los errores e ineficiencias.

La Universidad Autónoma de Zacatecas informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su actuación.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 2

Eficacia en la entrega de informes académicos y financieros

De conformidad con el numeral 4.2.1. Avances físico-financieros de las Reglas de Operación del PIFI, los seguimientos académico y financiero los realizará la SEP en cuatro etapas, las cuales se concluirán mediante un informe trimestral, cuyas acciones son las siguientes:

- Al término del primer semestre de ejecución de los proyectos del PIFI, las IPES habrán presentado los dos primeros informes del seguimiento intermedio, con los avances académicos y financieros de los proyectos. Asimismo, las IPES debieron comprobar la aplicación de 100% del recurso financiero asignado por la SEP correspondientes al ejercicio fiscal de 2001 (PIFI 1.0), y de 75% del año 2002 (PIFI 2.0), para poder recibir recursos en el ejercicio fiscal de 2004 (PIFI 3.1).
- La SEP realizará el análisis del informe de seguimiento intermedio para conocer el grado de avance y la consistencia de los datos en función del convenio signado, y en caso de detectarse

retrasos notorios, la dependencia solicitará información sobre las causas de ello, así como de las estrategias y las acciones correctivas necesarias con que dará cabal cumplimiento.

- Durante el segundo semestre de ejecución de los proyectos, las IPES habrán presentado en la SEP un informe trimestral más y el informe de seguimiento final, con la evidencia del cumplimiento de las metas académicas y programáticas de los proyectos, y solicitarán formalmente la liberación de los compromisos establecidos en el convenio correspondiente.
- Con la finalidad de evaluar cuantitativa y cualitativamente los resultados académicos de los proyectos apoyados por el PIFI, se utilizarán, entre otros, el indicador del número de informes académicos e informes financieros entregados satisfactoriamente en relación con el total de informes por recibir, establecido en las Reglas de Operación.

Con la revisión del indicador de los informes académicos y financieros, no se obtuvo evidencia de que la UAZ presentó a la SEP los informes correspondientes a la conclusión de los proyectos autorizados al amparo del PIFI 1.0 al PIFI 3.0 para su validación, en incumplimiento del numeral 4.2.1 "Avances físico-financieros" de las Reglas de Operación del PIFI.

Acción Promovida

04-0-11100-7-084-07-005 Recomendación

Se recomienda que la Secretaría de Educación Pública, en el ámbito de sus atribuciones, instruya a quien corresponda para que se instrumenten sistemas de control y seguimiento en la supervisión del cumplimiento de los Convenios de Colaboración y Apoyo del Programa Integral de Fortalecimiento Institucional, en lo relativo a la entrega de los informes financieros y programáticos por parte de las Instituciones Públicas de Educación Superior, en cumplimiento del numeral 4.2.1 "Avances físico-financieros" de las Reglas de Operación del citado programa, para la toma de decisiones.

La Secretaría de Educación Pública deberá informar a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su actuación.

Acción Promovida

04-4-99004-7-084-07-006 Recomendación

Se recomienda que la Universidad Autónoma de Zacatecas, en el ámbito de sus atribuciones, instruya a quien corresponda para que se implementen los sistemas de control y supervisión de la ejecución de los proyectos autorizados en el Programa Integral de Fortalecimiento Institucional, a fin de que los informes financieros y programáticos se entreguen en tiempo y forma como se establece en el numeral 4.2.1 "Avances físico-financieros" de las Reglas de Operación del citado programa.

La Universidad Autónoma de Zacatecas informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su actuación.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1

Para medir la eficacia de la UAZ en el cumplimiento de las metas programadas en los proyectos PIFI durante el ejercicio fiscal de 2004, se revisaron 12 proyectos que ejercieron recursos en ese año, a fin de evaluar el resultado de la aplicación de los indicadores de las Dependencias de Educación Superior (DES) y de los proyectos de gestión (ProGES) y determinar si se asegura el cumplimiento de las metas institucionales.

Al respecto, no fue posible medir el impacto de los proyectos ni el cumplimiento de sus metas en virtud de que la UAZ no proporcionó la documentación suficiente para su análisis, ya que de los 12 proyectos la UAZ sólo proporcionó evidencia documental de 4; no obstante, informó haber cumplido con lo siguiente:

CUMPLIMIENTO DE METAS DE PROYECTOS PIFI

Proyecto	Nombre del proyecto	Monto aprobado	Monto ejercido	Metas programadas	Cumplimiento
P/PIFI 2001-33-07	Mejoramiento de la Infraestructura de la Unidad Académica de Ciencias Químicas.	5,379.0	1,328.5	1	Se verificó que la meta programada se cumplió satisfactoriamente al acreditar el programa de licenciatura en Ingeniería Química por el CACEI, beneficiando a 584 estudiantes y 69 profesores de la Unidad de Ciencias Químicas.
P/PIFI 2002-33-02	Fortalecimiento de la Infraestructura y Equipamiento.	9,602.5	1,557.9	4	De las 4 metas programadas se cumplieron dos, mediante el fortalecimiento de 32 redes LAN y un enlace WAM, como consecuencia de la instalación de nuevos cableados, switch, enlaces inalámbricos, videoconferencia, así como servidores centrales y equipos de telefonía en los diversos centros de cómputo. Asimismo, se impulsó un nuevo modelo académico que forma parte de los proyectos autorizados en el PIFI 2.0.
P/PIFI 2002-33-05	Eléctrica, Comunicaciones y Electrónica.	5,567.5	1,465.8	3	Se cumplió una meta al obtener la acreditación del CACEI de su programa académico, a través de la infraestructura bibliohemerográfica del área de Ciencias de la Ingeniería con conexión a Internet y el acceso a bancos de información modernos y actuales.
P/PIFI 2003-33-05	Mejora de la Calidad del PE de Médico Cirujano.	1,520.1	248.9	6	Se cumplieron 3 metas de las 6 programadas que derivaron en el aumento de su capacidad académica al contar en 2004 con 6 PTC con perfil PROMEP; la atención a estudiantes a través de la formación del 15% de los profesores como tutores; modernización y fortalecimiento de infraestructura al renovarse 2 módulos de la clínica multidisciplinaria Zacatecas, adquisición de equipo de cómputo por 19.5 miles de pesos, equipo audiovisual por 14.8 miles de pesos, acervo bibliográfico al incrementar de 1,280 a 3,063 volúmenes en 2004.

FUENTE: Documentación emitida por la Coordinación de la Unidad de Planeación de la UAZ.

Acción Promovida

04-4-99004-7-084-07-007 Recomendación

Se recomienda que la Universidad Autónoma de Zacatecas, en el ámbito de sus atribuciones, instruya a quien corresponda para que se implementen los sistemas de control y seguimiento a fin de verificar que los proyectos autorizados al amparo del Programa Integral de Fortalecimiento Institucional se ejecuten en los plazos establecidos y se proporcione la evidencia documental que acredite el cumplimiento de los ocho proyectos de los que no se proporcionó información.

La Universidad Autónoma de Zacatecas informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su actuación.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1

Fortalecimiento del Sistema Bibliotecario y Tecnología de Información y Comunicación

El Sistema Bibliotecario y Tecnología de Información y Comunicación, la UAZ lo determina facilitando el acceso a la información a partir de los servicios bibliotecarios y apoyos informáticos, así como la conectividad entre las dependencias de la universidad.

En la medición del fortalecimiento del Sistema Bibliotecario y Tecnología de Información y Comunicación, la UAZ consideró como indicadores el número de títulos, suscripciones a revistas, volúmenes y computadoras, y de éstas las dedicadas a los alumnos, profesores y personal de apoyo, en el periodo 2001-2004; estos indicadores sólo muestran tendencias alcanzadas, ya que no se han precisado las metas compromiso, por lo que como el análisis comparativo del fortalecimiento del sistema respecto de lo programado y alcanzado en el ejercicio fiscal de 2004, estuvo limitado para evaluar los logros y el grado de contribución a los objetivos del PIFI.

SISTEMA BIBLIOTECARIO Y TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN y COMUNICACIÓN				
Indicador	Indicadores cuantitativos			
	2001	2002	2003	2004
Total de títulos	54,755	54,589	61,742	67,987
Total de suscripciones a revistas	105	0	115	0
Total de volúmenes	72,158	83,440	101,060	104,050
Total de títulos por alumno	8	8	9	8
Total de volúmenes por alumno	10	10	11	11
Total de computadoras	756	874	1,017	1,563
Total de computadoras dedicadas a los alumnos	468	534	605	753
Total de computadoras dedicadas a los profesores	197	231	277	654
Total de computadoras dedicadas al personal de apoyo	91	109	135	156
% de construcción de red interna	30	35	45	45

FUENTE: Proyecto PIFI 3.1

Con la revisión de los datos obtenidos de la UAZ, se comprobó que para el ejercicio fiscal de 2004 la entidad fiscalizada tuvo una evolución positiva con respecto de 2001, en los que destacan títulos y volúmenes con incrementos del 24.2% y 44.2%, respectivamente.

En cuanto la tecnología de información y comunicación, la UAZ tuvo un crecimiento del 106.7 % ya que, en 2004 tuvo 1,563 computadoras, cuando en 2001 tenía 756. Del total de computadoras en 2004, se destinaron a los alumnos 753, a los profesores 654, mientras que al personal de apoyo se le destinaron 156 computadoras; distribución que se mantuvo igual durante el periodo.

Al respecto, al no establecer la UAZ las metas compromiso en los indicadores señalados no fue posible evaluar en que medida la universidad fue eficaz y el grado en que contribuyó al logro del objetivo específico de ampliar y modernizar la infraestructura académica de cómputo y bibliotecas

Acción Promovida

04-4-99004-7-084-07-008 Recomendación

Se recomienda que la Universidad Autónoma de Zacatecas, en el ámbito de sus atribuciones, instruya a quien corresponda para que se establezcan metas compromiso relativas a los indicadores del

Sistema Bibliotecario y Tecnología de Información y Comunicación, conforme al Programa Integral de Fortalecimiento Institucional a fin de que permitan evaluar el cumplimiento de los objetivos estratégicos y específicos establecidos en las Reglas de Operación del programa, para la toma de decisiones.

La Universidad Autónoma de Zacatecas informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su actuación.

Resultado Núm. 8 Sin Observaciones

En los convenios de colaboración y apoyo suscritos al amparo del PIFI entre la SEP y la UAZ se establecen las condiciones a efecto de que la primera aporte recursos federales a la segunda, para fortalecer la operación de los servicios que ofrece.

Al respecto se constató que en el ejercicio fiscal de 2004, la SEP y la UAZ no suscribieron convenio alguno.

Resultado Núm. 9 Sin Observaciones

A fin de verificar que para la administración y control de los recursos PIFI, la UAZ contara con un fideicomiso para la administración y control de los recursos del programa, se constató que desde septiembre de 2001 la entidad fiscalizada abrió contrato de fideicomiso núm. 040033-0 con Banco Mercantil del Norte, S.A. (BANORTE), con número de cuenta 821-02559-1, en cumplimiento de la cláusula tercera, inciso b, del Convenio de Colaboración y Apoyo en el marco del PIFI.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1

Con el Acta de la sesión del 28 de enero de 2005 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UAZ, se constató que se informó sobre las actividades realizadas en el ejercicio fiscal de 2004 en materia de programas Federales relativo a las adquisiciones y servicios por 7,881.4 miles de pesos aplicados a: FOMES 2000 por 74.2 miles de pesos; PIFI 2001 por 3,902.6 miles de pesos; PIFI 2002 por 3,171.9 miles de pesos; PIFI 2003 por 522.7 miles de pesos y 210.0 miles de pesos por concepto de otros gastos en el ejercicio fiscal de 2004.

Al respecto, el importe ejercido por 7,671.4 miles de pesos, correspondió a 12 proyectos autorizados en el periodo 2000-2003, como se muestra a continuación.

RECURSOS EJERCIDOS EN 2004 DEL PIFI (Miles de pesos)						
Núm. de proyecto	Nombre del proyecto	Presupuesto		Por ejercer		
		Autorizado	Ejercido			
P/FOMES 2000-33-02	Consolidación de las DES Económicas, Humanísticas y Educativa.	1,748.0	1.2		1,746.8	
P/FOMES 2000-33-03	Equipamiento de la Escuela de Música.	1,225.0	73.0		1,152.0	
P/PIFI 2001-33-01	Actualización y Fortalecimiento de la Estructura Académica del Área de C. en Ingeniería.	5,606.0	2,337.9		3,268.1	
P/PIFI 2001-33-04	Programa Institucional de Seguimiento de Egresados UAZ.	460.0	175.7		284.3	
P/PIFI 2001-33-05	Fortalecimiento del Área de Ciencias Agropecuarias.	735.2	60.6		674.6	
P/PIFI 2001-33-07	Mejoramiento de la Infraestructura de la Unidad Académica de Ciencias Químicas.	5,379.0	1,328.4		4,050.6	
P/PIFI 2002-33-02	Fortalecimiento de la Infraestructura y Equipamiento.	9,602.5	1,557.8		8,044.7	
P/PIFI 2002-33-03	Impulso del Nuevo Modelo Económico	467.2	148.2		319.0	
P/PIFI 2002-33-05	Eléctrica, Comunicaciones y Electrónica.	5,567.5	1,465.9		4,101.6	
P/PIFI 2003-33-04	Implementación de Redes Nacionales e Internacionales con Instituciones Afines al quehacer de la DES.	600.0	260.0		340.0	
P/PIFI 2003-33-05	Mejora de la Calidad del PE de Médico Cirujano Dentista.	1,520.1	248.9		1,271.2	
P/PIFI 2003-33-08	Líneas para el Aseguramiento de la Calidad Académica del Programa de Médico Cirujano.	1,373.5	13.8		1,359.7	
Total		34,284.0	7,671.4		26,612.6	

FUENTE: Ministraciones, órdenes de retiro, facturas y estados de cuenta.

En relación con los 210.0 miles de pesos de recursos federales del PIFI erogados en conceptos diferentes a los autorizados en el programa, se constató que se aplicaron en los conceptos siguientes:

OTROS GASTOS CON RECURSOS PIFI
(Miles de pesos)

Concepto	Monto
Pago de rentas de los meses enero a agosto de 2004	27.7
Pago de 7 becas	50.8
Pago de exámenes Ceneval, taquiza, callejoneada y música	52.2
Pago de viáticos	5.4
Apoyo para pago de maestría	4.0
Pago para diseño de libros	33.4
Compensaciones quincenales y aguinaldo.	36.5
Total	210.0

FUENTE: Contratos, facturas órdenes de retiro, pólizas cheque y estados de cuenta del fideicomiso 0400330 fideicomiso Banorte 2004.

Al respecto, la UAZ, al haber erogado recursos federales al amparo del PIFI en conceptos diferentes a los autorizados, incumplió la cláusula tercera, inciso c, del Convenio de Colaboración y Apoyo del PIFI núm. C/PIFI-2003/33-11 del 17 de noviembre de 2003, la cual establece destinar los recursos que le aporte la SEP única y exclusivamente para la ejecución de los proyectos del PIFI y del numeral 4.3.1. de las Reglas de Operación del citado programa.

Acción Promovida

04-4-99004-7-084-01-002 Recomendación

Se recomienda que la Universidad Autónoma de Zacatecas, en el ámbito de sus atribuciones, instruya a quien corresponda para que se implementen mecanismos de control y de seguimiento de los recursos federales del Programa Integral de Fortalecimiento Institucional a fin de asegurarse de que se apliquen en los conceptos autorizados.

La Universidad Autónoma de Zacatecas informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su actuación.

Acción Promovida

04-4-99004-7-084-03-001 Solicitud de Aclaración-Recuperación

Se solicita que la Universidad Autónoma de Zacatecas instruya a quien corresponda para que se aclare y proporcione la documentación comprobatoria del reintegro de 210.0 miles de pesos ejercidos en conceptos distintos a los autorizados con recursos del Programa Integral de Fortalecimiento Institucional. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental la entidad fiscalizada procederá en el plazo establecido a la recuperación del monto observado.

La Universidad Autónoma de Zacatecas informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su actuación.

Resultado Núm. 11 Observación Núm. 1

A fin de verificar el gasto en materia de adquisiciones con recursos del PIFI, se revisó el total de los recursos erogados en el ejercicio fiscal de 2004 por 7,671.4 miles de pesos, y se constató que la UAZ aplicó su normativa interna establecida en el oficio circular núm. 001/2004 CN del 26 de enero del mismo año, emitido por la Contraloría Interna de la institución, en dicho oficio circular informó al interior de la UAZ que, "...a partir de esa fecha para los procesos de adquisiciones de cualquier naturaleza que se lleven a cabo dentro de su ámbito de responsabilidad se apeguen a la normativa emitida por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y de igual forma a las sugerencias y recomendaciones que en materia de adquisiciones la Contraloría Interna expida..." , por lo cual se incumple la cláusula cuarta del Convenio de Colaboración y Apoyo C/PIFI-2003-33-11 del 17 de noviembre de 2003, el cual establece que "la institución para la adquisición, contratación de servicios de cualquier naturaleza o arrendamiento de bienes muebles que requiera para el cumplimiento de este convenio, se obliga a aplicar en su caso, las normas, criterios y procedimientos previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público".

Acción Promovida

04-4-99004-7-084-01-003 Recomendación

Se recomienda que la Universidad Autónoma de Zacatecas, en el ámbito de sus atribuciones, instruya a quien corresponda para que, en lo subsecuente, se aplique la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos

y Servicios del Sector Público en las adquisiciones realizadas con recursos federales del Programa Integral de Fortalecimiento Institucional, en cumplimiento del Convenio de Colaboración y Apoyo respectivo.

La Universidad Autónoma de Zacatecas informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su actuación.

Acción Promovida

04-9-99004-7-084-08-001 Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 77, fracción XI, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, solicita a la Contraloría Interna en la Universidad Autónoma de Zacatecas que, en el ámbito de sus facultades, resuelva y, en su caso, finque las responsabilidades administrativas sancionatorias que pudieren derivarse de los actos u omisiones de los servidores públicos que durante su gestión intervinieron en la emisión de lineamientos internos en materia de adquisiciones por parte de un servidor público de esa casa de estudios sin tener facultad para ello, toda vez que conforme a lo establecido en los artículos 17, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Zacatecas es atribución del Consejo Universitario "elaborar, expedir y reformar el Estatuto General y los Reglamentos que normen la vida Universitaria", y 30, fracción II del Estatuto General de la Universidad Autónoma de Zacatecas, es atribución del Consejo Universitario "aprobar las normas y disposiciones reglamentarias de aplicación general para la mejor organización y funcionamiento académico y administrativo de la universidad".

La Contraloría Interna en la Universidad Autónoma de Zacatecas proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación copia del acuerdo de inicio del procedimiento o, en su caso, el pronunciamiento sobre la inexistencia de elementos para iniciar dicho procedimiento.

Resultado Núm. 12 Observación Núm. 1

Del total ejercido por 7,671.4 miles de pesos se revisaron las órdenes de retiro, facturas y los expedientes respectivos, conforme a la normativa de la UAZ, y se constató que la entidad fiscalizada

realizó 75 procedimientos, de los cuales 35 se asignaron con adjudicación directa por 2,898.2 miles de pesos, y 40 mediante invitación restringida por 4,773.2 miles de pesos.

Respecto de los 35 procedimientos de adjudicación directa por 2,898.4 miles de pesos, se revisó la documentación comprobatoria y la integración de pólizas cheque, estados de cuenta bancarios al 31 de diciembre de 2004, y se constató que en 10 casos incumplieron los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, del oficio circular núm. 001/2004 CN del 26 de enero de 2004. En virtud de que en los expedientes no se localizó la solicitud de cotización; el oficio con la descripción del bien que permita cubrir las necesidades de la unidad; las cotizaciones con los requerimientos que la convocante solicita en sus aspectos legales, técnicos y económicos, cuadros comparativos y la validación de la Contraloría, de la documentación solicitada.

De los 40 casos de adquisiciones por el procedimiento de invitación restringida por 4,773.2 miles de pesos, se determinó que 39 casos carecen de acta de apertura; 36 no presentan las propuestas técnicas ni económicas; 36 con el acta administrativa; 25 acta de fallo y constancia de invitación; y 1 rebasó el rango para invitación restringida por un monto de 1,323.1 miles de pesos, en incumplimiento de los numerales 1, 2, 3, y 4 del oficio circular.

Acción Promovida

04-4-99004-7-084-01-004 Recomendación

Se recomienda que la Universidad Autónoma de Zacatecas, en el ámbito de sus atribuciones, instruya a quien corresponda para que se implementen sistemas de control y seguimiento que permitan verificar que los procedimientos de contratación con recursos del Programa Integral de Fortalecimiento Institucional se ajusten a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración y Apoyo del citado programa.

La Universidad Autónoma de Zacatecas informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su actuación.

Resultado Núm. 13 Observación Núm. 1

A fin de verificar que los bienes adquiridos al amparo del PIFI se encontraran en poder de la entidad fiscalizada, se solicitó el Manual de Procedimientos, la UAZ proporcionó el documento denominado

Programa Administrativo de Activos Fijos, el cual consta de: el Plan Normativo y Operativo para el Levantamiento, Revisión y Actualización del Inventario; la Propuesta de Reglamento Administrativo de Activos Fijos; la Propuesta de Plan de Trabajo para el Levantamiento, Revisión y Actualización del Inventario de Activos Fijos por Unidad, y el Manual de Organización y Procedimientos para el Levantamiento, Revisión y Actualización del Inventario General de Activos Fijos; sin embargo, se constató que éste carece de la autorización del Consejo Universitario, en infracción del artículo 30, fracción II, del Estatuto General, el cual establece que el consejo deberá “aprobar las normas y disposiciones reglamentarias de aplicación general para la mejor organización y funcionamiento académico y administrativo de la universidad”.

Acción Promovida

04-4-99004-7-084-01-005 Recomendación

Se recomienda que la Universidad Autónoma de Zacatecas, en el ámbito de sus atribuciones, instruya a quien corresponda para que se elabore el Manual de Procedimientos del departamento de Activo Fijo, que contemple lo relativo al registro, resguardo, altas, bajas y control de los bienes adquiridos, se obtenga la autorización del Consejo Universitario, de conformidad con el artículo 30, fracción II, del Estatuto General, y se proceda a su difusión y aplicación.

La Universidad Autónoma de Zacatecas informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su actuación.

Resultado Núm. 13 Observación Núm. 2

Para verificar la existencia de los bienes adquiridos por la UAZ, al amparo del PIFI, se solicitaron los números de inventario asignados a 49 bienes adquiridos que representan el 65% del total de las compras efectuadas en el ejercicio fiscal de 2004, y se visitaron 13 dependencias universitarias para hacer la supervisión física del inventario. Se constató que 6 bienes no cuentan con número de inventario, número de serie, marca y modelo, en infracción de los artículos 184, fracción V, y 200, fracción VII, de la Ley Orgánica de la UAZ, los cuales señalan que al Secretario Administrativo le corresponde organizar el inventario, registro, uso de instalaciones, equipo y en general de la infraestructura; además, la conservación de dicho patrimonio; y a la Coordinación de Infraestructura, le corresponde llevar un registro detallado de los bienes muebles, realizar los inventarios generales, los

resguardos, realizar los cambios de activos, y operar las altas y bajas previstas en los planes y programas institucionales.

Acción Promovida

04-4-99004-7-084-01-006 Recomendación

Se recomienda que la Universidad Autónoma de Zacatecas, en el ámbito de sus atribuciones, instruya a quien corresponda para que se implementen los sistemas de control y supervisión respecto de la guarda y custodia de los bienes adquiridos con recursos del Programa Integral de Fortalecimiento Institucional, se les asigne número de inventario y se elaboren los resguardos correspondientes de los 49 bienes revisados, para su guarda y custodia.

La Universidad Autónoma de Zacatecas informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su actuación.

Resultado Núm. 14 Observación Núm. 1

Se constató que el 30 de junio de 2005 la firma Santos Rayas Contadores Públicos, S.C., presentó al H. Consejo Universitario de la UAZ "Francisco García Salinas" su dictamen relativo a los estados de ingresos y egresos, de cambios en el patrimonio y de origen y aplicación de efectivo al 31 de diciembre de 2004 y comparativo de 2003 y los estados que terminaron en esa fecha.

En su dictamen el despacho opinó lo siguiente: "..., los exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planteada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con las prácticas y políticas contables adoptadas por la universidad. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros...".

"Los estados financieros fueron preparados sobre la base de valor histórico original, por lo que es política de la universidad no reconocer los efectos de la inflación en la información financiera; asimismo, apearse a prácticas particulares contables las cuales toman el carácter de políticas contables adecuadas a la operación y a los fines de la universidad. Consecuentemente, los estados

financieros no pretenden presentar las cifras de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados...”

Por lo anterior, la opinión del despacho externo fue la siguiente: “En vista de la importancia de las cantidades, los estados financieros no presentan la situación financiera de la Universidad Autónoma de Zacatecas “Francisco García Salinas” al 31 de diciembre del 2004, ni el resultado de sus operaciones, las variaciones en el patrimonio y los cambios en la situación financiera por el año que terminó en esa fecha de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México”.

Acción Promovida

04-4-99004-7-084-01-007 Recomendación

Se recomienda que la Universidad Autónoma de Zacatecas, en el ámbito de sus atribuciones, instruya a quien corresponda para que se tomen las medidas necesarias a fin de que se apliquen los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados para que los estados financieros de la institución presenten de manera razonable la situación financiera.

La Universidad Autónoma de Zacatecas informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su actuación.

Resultado Núm. 15 Sin Observaciones

De acuerdo con el Estado de Ingresos y Egresos, los ingresos totales de la UAZ en el ejercicio fiscal de 2004 ascendieron a 759,916.0 miles de pesos, los cuales se integran, como se muestra a continuación:

INGRESOS DE LA UAZ EJERCICIO FISCAL DE 2004 (Miles de pesos)		
Concepto	Importe	Total
Subsidio Federal		544,093.0
Ordinario	473,574.0	
Extraordinario	45,000.0	
Apoyo a la Carrera Docente	25,519.0	
Subsidio Estatal		107,634.0
Ordinario	84,698.0	
Extraordinario	7,936.0	
Fondo de Garantía del ISSSTE	15,000.0	
Otros Ingresos		108,189.0
5% UAZ	18,185.0	
Ingresos Proyectos Específicos	57,021.0	
Ingresos Propios	32,983.0	
Total Ingresos		759,916.0

FUENTE: Estados de ingresos y egresos por los años que terminaron al 31 de diciembre de 2004.

Con la revisión de los registros contables de la UAZ, se constató que sus ingresos por 759,916.0 miles de pesos coinciden con los registrados en los estados financieros dictaminados del ejercicio fiscal de 2004.

Resultado Núm. 16 Observación Núm. 1

La UAZ en el ejercicio fiscal de 2004 no contó con la aprobación del presupuesto por el Consejo Universitario, en infracción del artículo 17, numeral XII, de la Ley Orgánica de la UAZ, el cual establece que "serán atribuciones del Consejo Universitario, como máxima autoridad de la institución conocer, discutir y aprobar los presupuestos de ingresos y egresos de la universidad".

Al respecto, la UAZ proporcionó la propuesta estratégica para el análisis de la situación financiera y administrativa de la universidad elaborada por la Comisión de Finanzas y Control Presupuestal que fue presentada al Consejo Universitario, el cual tomó el acuerdo siguiente: "Por consenso se aprueba la propuesta de la Comisión de Finanzas y Control Presupuestal para el análisis de la situación financiera

y administrativa de la Universidad". No obstante lo informado, no se obtuvo la evidencia de la autorización del presupuesto de 2004.

Acción Promovida

04-4-99004-7-084-01-008 Recomendación

Se recomienda que la Universidad Autónoma de Zacatecas, en el ámbito de sus atribuciones, instruya a quién corresponda para que realice las gestiones correspondientes a fin de que en lo subsecuente obtenga del Consejo Universitario la autorización del presupuesto, en cumplimiento del artículo 17, numeral XII, de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Zacatecas.

La Universidad Autónoma de Zacatecas informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su actuación.

Resultado Núm. 17 Sin Observaciones

Se constató que el 26 de enero de 2004 la UAZ celebró un Convenio de Apoyo Financiero con la SEP y el Ejecutivo Estatal por 598,135.6 miles de pesos, cuyo objeto fue establecer las bases conforme a las cuales proporcionarían recursos a la universidad durante el ejercicio presupuestal de 2004, a fin de contribuir a su sostenimiento. De acuerdo con la cláusula segunda, párrafo segundo, del citado convenio, la SEP aportaría el 82.8% que significaban 495,352.0 miles de pesos y el Gobierno Estatal el 17.2% restante por 102,783.5 miles de pesos.

A fin de verificar que la UAZ recibió el total de recursos federales por 495,352.0 miles de pesos se revisaron las pólizas de ingresos, recibos y estados de cuenta bancarios, correspondientes, y se obtuvo lo siguiente:

MINISTRACIÓN DE RECURSOS FEDERALES A LA UAZ
EN EL EJERCICIO FISCAL DE 2004
(Miles de pesos)

Mes	Convenio de Apoyo Financiero 26/01/04		Apoyo Ordinario y Extraordinario		FAM 1/	Fecha del Depósito	Total Ministrado
	Establecido	Recibido					
Enero	48,750.4	37,226.4	18,613.2			16/01/04	37,226.4
			18,613.2			27/01/04	
Febrero	32,798.8	43,404.1	15,940.1			18/02/04	43,404.1
			15,940.1			18/02/04	
			11,523.9			24/02/04	
Marzo	32,744.6	73,567.4	32,744.6			02/02/04	73,567.4
			40,182.7			02/04/04	
			640.1			28/04/04	
Abril	44,836.1	21,861.8	21,861.8			03/05/04	21,861.8
Mayo	26,716.7	9,758.2	758.2			10/06/04	9,758.2
			5,000.0			28/05/04	
			4,000.0			01/06/04	
Junio	24,346.7	88,754.9	21,632.9			02/06/04	88,754.9
			4,388.4			10/06/04	
			232.4			18/06/04	
			7,239.5			01/07/04	
			55,261.7			09/07/04	
Julio	69,243.2						
Agosto	37,723.7	32,761.5	32,761.5			06/08/04	32,761.5
Septiembre	37,457.9	29,608.9	29,608.9			07/09/04	29,608.9
Octubre	39,188.3	40,635.3	26,759.8			05/10/04	40,635.3
			5,969.1			25/10/04	
			7,906.3			28/10/04	
Noviembre	40,735.0	59,458.6	7,093.7			15/11/04	67,162.7
		7,704.1	22,502.9			25/11/04	
			10,600.0		5,704.1	04/11/04	
			19,262.0		2,000.0	04/11/04	
						08/11/04	
Diciembre	60,810.6	29,741.6	3,100.2	5,000.0		03/12/04	74,741.6
		5,000.0	26,641.4	25,000.0		03/12/04	
		25,000.0		15,000.0			
		15,000.0					
						20/12/04	
						31/12/04	
						31/12/04	
Total 2004	495,352.0	519,482.8	466,778.7	45,000.0	7,704.1		519,482.8
Enero					5,000.0	27/01/05	5,000.0
Febrero					5,000.0	18/02/05	5,000.0
Marzo					5,112.0	28/03/05	5,112.0
Total					15,112.0		534,594.8

FUENTE: Convenios, estados de cuenta bancarios, recibos y pólizas de ingresos.

1_/ Fondo de Aportaciones Múltiples

Resultado Núm. 18 Observación Núm. 1

Con el oficio núm. 219-03/05 –239 del 17 de abril de 2005, la SEP informó a la Auditoría Superior de la Federación (ASF) sobre los recursos federales reasignados a la UAZ para el ejercicio fiscal de 2004 por 956,920.9 miles de pesos, y asignados al Estado de Zacatecas del Fondo de Aportaciones Múltiples en el rubro de infraestructura para educación superior por 22,816.1 miles de pesos, integrados de la manera siguiente:

**RECURSOS FEDERALES REASIGNADOS A LA UAZ
EN EL EJERCICIO FISCAL DE 2004
(Miles de pesos)**

Concepto	Importe
Gasto corriente	956,920.9
FAM	22,816.1
Total	979,737.0

FUENTE: Oficio No. 219-03/05 –239 del 17 de abril de 2005, de la SEP.

A fin de verificar que la UAZ recibió el total de los recursos se revisaron los recibos, estados de cuenta y pólizas correspondientes, y se constató que por subsidio federal la entidad fiscalizada recibió 519,482.8 miles de pesos, cantidad que difiere en 460,254.2 miles de pesos con la informada por la SEP.

Al respecto, la UAZ informó que la diferencia corresponde al pago por adeudo al ISSSTE, realizado directamente por parte de la SEP con recursos de 2004, de conformidad con la cláusula cuarta del Convenio de Adeudo, Forma de Pago y Procedimiento de Finiquito, suscrito el 11 de febrero de 2005 entre la UAZ, el Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), el Gobierno del Estado, la SEP y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Además, del presupuesto autorizado a la entidad fiscalizada, el Gobierno del Estado le retuvo 32,608.0 miles de pesos para el pago del adeudo con el ISSSTE.

Las aportaciones realizadas directamente por la SEP se detallan en el cuadro siguiente:

PAGOS EFECTUADOS POR LA SEP AL ISSSTE
(Miles de pesos)

Concepto	Núm. de oficio de autorización y/o recibo	Monto
Aportación de la SEP.	Of. núm. 125.2/391 del 15/09/05	289,039.9
Aportación SEP (pensiones y jubilaciones).	Recibo núm. 0447 del 4/03/05	32,832.0
Complemento de la aportación SEP.	Of. núm. 125/000230 del 8/03/05 Of. núm. 408/2005 del 4/04/05	90,956.8
Total		412,828.7

FUENTE: Información proporcionada por la Secretaría Administrativa.

Asimismo, se comprobó que la SEP ministró a la UAZ 22,816.1 miles de pesos correspondientes al FAM, (15,112.0 miles de pesos los ministró en 2005) para un total de 980,031.5 miles de pesos, conforme a lo siguiente:

INTEGRACIÓN DE RECURSOS FEDERALES AUTORIZADOS A LA UAZ, 2004
(Miles de pesos)

Concepto	Núm. de oficio de autorización y/o recibo	Monto
Ministraciones	Recibos, estados de cuenta y pólizas.	519,482.8
Aportaciones directas por la SEP al ISSSTE	Recursos ministrados en 2005	412,828.7
Aportación directa del Gob. Est. al ISSSTE		32,608.0
FAM	Presupuesto autorizado y ministrado en 2005	15,112.0
Total		980,031.5
Informado por la SEP a la ASF	Ofc. 219-03/05 -239	979,737.0
Diferencia		294.5

FUENTE: Información proporcionada por la Secretaría Administrativa y oficio 219-03/05 -239 de la SEP.

No obstante lo anterior, se determinó una diferencia de 294.5 miles de pesos contra lo informado por la SEP por 979,737.0 miles de pesos.

Acción Promovida

04-0-11100-7-084-01-001 Recomendación

Se recomienda que la Secretaría de Educación Pública, en el ámbito de su competencia, instruya a quien corresponda para que se implementen sistemas de control y supervisión a fin de que, en lo sucesivo, se informe a la Universidad Autónoma de Zacatecas, en tiempo y forma, de los recursos ministrados por medio de los convenios de apoyo financiero para que los aplique correctamente, y se cumpla con lo establecido en dichos convenios.

La Secretaría de Educación Pública informará a la Auditoría Superior de la Federación del resultado de su actuación.

Acción Promovida

04-4-99004-7-084-03-002 Solicitud de Aclaración-Recuperación

Se solicita que la Universidad Autónoma de Zacatecas, en el ámbito de sus atribuciones, instruya a quien corresponda para que se aclare y proporcione la documentación comprobatoria de la diferencia por 294.5 miles de pesos entre lo informado por la Secretaría de Educación Pública y los estados de cuenta bancarios, pólizas, auxiliares y estado de ingresos y egresos del ejercicio fiscal de 2004. En caso de no lograr la documentación o respaldo documental, la universidad en el plazo establecido de 45 días recuperará el monto observado.

La Universidad Autónoma de Zacatecas informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su actuación.

Resultado Núm. 19 Observación Núm. 1

De acuerdo con la cláusula cuarta, párrafo tercero, del Convenio de Apoyo Financiero, del total de los recursos convenidos por 598,135.6 miles de pesos, 3,737.4 miles de pesos debían depositarse en el fideicomiso PROMEP, los cuales correspondían al incremento en plazas; sin embargo, se constató que la UAZ no realizó la transferencia al fideicomiso del PROMEP, en incumplimiento de la cláusula cuarta, párrafo tercero del Convenio de Apoyo Financiero del 26 de enero de 2004.

Al respecto, con el oficio núm. 167/2005 del 1º. de noviembre de 2005, la UAZ informó lo siguiente: “en lo referente al Programa de Mejoramiento del Profesorado se recibió la cantidad de 3,737.4 miles de pesos integrados en cada recibo de subsidio federal ordinario, no haciendo el registro contable ni el traspaso bancario al fideicomiso núm. 27389-6 de Bancomer, correspondiente a dicho programa ya que se aplicó al pago de nóminas del ejercicio de 2004”.

Asimismo, la UAZ informó que en el Convenio de Apoyo Financiero del 2004 se señala que “en los recursos referidos en la cláusula segunda, se incluyen los destinados a cubrir el crecimiento en plazas autorizadas en el año de 2003, que para el ejercicio de 2004, ascienden a la cantidad de 3,737.4 miles de pesos. Por parte de la institución no se realizó el registro contable ni el depósito al fideicomiso núm. 27389-6 de Bancomer porque dicho fideicomiso es exclusivamente para el pago de becas PROMEP, y a los docentes que se encuentran cubriendo las plazas con perfil PROMEP se les paga en la nómina de sueldos y salarios dentro del renglón de cuenta corriente (o gasto de operación). Aclaró que el pago de docentes con perfil PROMEP es mayor a la cantidad reflejada en el Convenio de Apoyo Financiero”.

No obstante, persiste la infracción ya que los 3,737.4 miles de pesos debieron haberse depositado en el fideicomiso del PROMEP en cumplimiento del citado convenio.

Acción Promovida

04-0-11100-7-084-01-002 Recomendación

Se recomienda que la Secretaría de Educación Pública, en el ámbito de su competencia, instruya a quien corresponda para que se implementen sistemas de supervisión y seguimiento que permitan verificar el cumplimiento de los convenios de apoyo financiero que se suscriban con la Universidad Autónoma de Zacatecas.

La Secretaría de Educación Pública informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su actuación.

Acción Promovida

04-4-99004-7-084-01-009 Recomendación

Se recomienda que la Universidad Autónoma de Zacatecas, en el ámbito de sus atribuciones, instruya a quien corresponda a fin de que se implementen sistemas de control y supervisión para verificar el cumplimiento de los convenios de apoyo financiero que suscriba con la Secretaría de Educación Pública.

La Universidad Autónoma de Zacatecas informará a la Auditoría Superior de la Federación del resultado de su actuación.

Acción Promovida

04-4-99004-7-084-03-003 Solicitud de Aclaración-Recuperación

Se solicita que la Universidad Autónoma de Zacatecas instruya a quien corresponda para que se aclare y proporcione la documentación comprobatoria del reintegro de 3,737.4 miles de pesos al fideicomiso del Programa de Mejoramiento del Profesorado, destinados a cubrir el crecimiento de plazas, como se estableció en el Convenio de Apoyo Financiero del 26 de enero de 2004. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental la entidad fiscalizada procederá en el plazo establecido a la recuperación del monto observado.

La Universidad Autónoma de Zacatecas informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su actuación.

Resultado Núm. 20 Sin Observaciones

A fin de verificar que la UAZ recibió el total de las asignaciones estatales por 102,783.5 miles de pesos, se revisaron pólizas de ingreso, recibos expedidos por la UAZ al Gobierno del Estado de Zacatecas y estados de cuenta bancarios, con los resultados siguientes:

MINISTRACIÓN DE RECURSOS ESTATALES A LA UAZ 2004
(Miles de pesos)

Mes	Convenio de Apoyo Financiero 26/01/04		Apoyo Extraordinario							Total Ministrado
	Establecido	Recibido	1_/	2_/	3_/	4_/	5_/	6_/	7_/	
Enero	10,115.5	5,000.0								5,000.0
Febrero	6,805.6	5,000.0					1,875.0		2,250.0	9,125.0
Marzo	6,794.4	5,000.0	1,800.0				1,875.0		2,250.0	10,925.0
Abril	9,303.3	10,350.0					625.0		750.0	11,725.0
Mayo	5,543.6	10,350.0					1,250.0		1,500.0	13,100.0
Junio	5,051.8	6,900.0					1,250.0			8,150.0
Julio	14,367.7	10,350.0					1,875.0		2,250.0	14,475.0
Agosto	7,827.5	6,900.0					1,250.0		1,500.0	9,650.0
Septiembre	7,772.4	3,450.0		635.9			625.0		750.0	5,460.9
Octubre	8,131.4	6,900.0			4,000.0		1,250.0		1,500.0	13,650.0
Noviembre	8,452.4	10,350.0					1,875.0		2,250.0	14,475.0
Diciembre	12,617.9	4,048.2				1,500.0	1,250.0	500.0	1,685.3	8,983.5
Total	102,783.5	84,598.2	1,800.0	635.9	4,000.0	1,500.0	15,000.0	500.0	16,685.3	124,719.4

FUENTE: Convenios, estados de cuenta bancarios, recibos y pólizas de ingresos.

1_/ Apoyo extraordinario de gobierno del estado al sindicato de trabajadores de la UAZ (STUAZ). Apoyo no contemplado en el subsidio ordinario autorizado a la UAZ.

2_/ Pago de días adicionales y bono de actividades culturales del (STUAZ).

3_/ Consolidado.

4_/ Gobierno del Estado.

5_/ Programa de apoyo para la constitución del fondo de garantía de pago al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

6_/ Investigación y asesoría para la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo 2005-2010.

7_/ 5% de impuestos para la UAZ.

Con el oficio núm. 167/2005 del 1º. de noviembre de 2005, la UAZ informó que recibió por subsidio estatal 107,634.0 miles de pesos, no obstante, con la revisión de la documentación soporte de las ministraciones se constató que el Gobierno del Estado de Zacatecas le asignó a la UAZ, de acuerdo con su disponibilidad, un total de 124,719.4 miles de pesos en el ejercicio fiscal de 2004.

Resultado Núm. 21 Observación Núm. 1

En materia de servicios personales, de acuerdo con el Estado de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal de 2004, la UAZ erogó 681,798.2 miles de pesos al 31 de diciembre de 2004, integrados de la manera siguiente:

GASTO DE SERVICIOS PERSONALES 2004
(Miles de pesos)

Concepto	Importe
Sueldos y salarios	
Personal funcionario	16,317.6
Personal administrativo	62,900.9
Personal docente	217,662.8
Personal eventual	11,495.0
Honorarios	3,201.0
Compensaciones a funcionarios	2,001.8
Compensaciones a docentes	1,901.5
Compensaciones a administrativos	505.6
Subtotal sueldos y salarios	315,986.2
Prestaciones	
Personal funcionario	13,756.0
Personal administrativo	80,916.0
Personal docente	267,319.0
Personal eventual	3,821.0
Subtotal prestaciones	365,812.0
Total	681,798.2

FUENTE: Estado de Ingresos y Egresos de los Estados Financieros dictaminados 2004.

De acuerdo con los Estados Financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2004, la entidad fiscalizada erogó en sueldos y salarios 315,986.2 miles de pesos al cierre del ejercicio, de los cuales, 219,564.3 miles de pesos, corresponden al personal docente; 63,406.5 miles de pesos, al personal administrativo; 18,319.4 miles de pesos, a funcionarios; 11,495.0 miles de pesos, a personal eventual, y 3,201.0 miles de pesos, a honorarios.

Se verificaron todas las transferencias vía sistema de pagos electrónicos de uso ampliado (SPEUA) con las que se efectuaron los pagos de las nóminas de todo el personal y se comprobaron pagos de este concepto por 382,870.0 miles de pesos. Con lo cual se determinó una diferencia por 66,883.8 miles de pesos en sueldos y salarios, entre lo reflejado en los Estados Financieros de 2004 y lo determinado por la ASF de acuerdo con las transferencias bancarias.

Acción Promovida

04-4-99004-7-084-01-010 Recomendación

Se recomienda que la Universidad Autónoma de Zacatecas, en el ámbito de sus atribuciones, instruya a quien corresponda para que se verifique la diferencia determinada por 66,883.8 miles de pesos entre los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2004 y las transferencias bancarias durante el ejercicio fiscal del mismo año.

La Universidad Autónoma de Zacatecas informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su actuación.

Resultado Núm. 22 Observación Núm. 1

De acuerdo con el anexo del Convenio de Apoyo Financiero del 26 de enero de 2004, se constató que para ese año la SEP acordó con la entidad fiscalizada las categorías y asignaturas, así como los sueldos con la participación correspondiente de los recursos federales siguientes:

PLANTILLA AUTORIZADA DE LA UAZ
(Miles de pesos)

Concepto	Número de plazas	Costo mensual
Personal académico de base	1,046	13,658.0
Personal académico PROMEP	123	1,405.0
Total del personal académico	1,169	15,063.0
Personal mandos medios y superiores	128	1,849.3
Personal administrativo	1,051	2,535.0
Subtotal	1,179	4,384.3
Total	2,348	19,447.3

FUENTE: Convenio de Apoyo Financiero del 26 de enero de 2004.

Con la revisión de la nómina y el tabulador de sueldos con el que operó la entidad fiscalizada en el ejercicio fiscal de 2004, se constató que su plantilla se integraba por 5,777 plazas, de las cuales, 1,800

corresponden a personal administrativo; 2,407 a personal docente (académico); 294 a funcionarios (mandos medios y superiores); 20 a la contraloría interna; 1,245 a personal eventual; y, 11 a personal de lista de raya.

Al respecto, se constató que las plazas y los sueldos de la UAZ no coinciden con los establecidos en los anexos 1 y 2 del Convenio de Apoyo Financiero del 26 de enero de 2004.

Acción Promovida

04-0-11100-7-084-01-003 Recomendación

Se recomienda que la Secretaría de Educación Pública, en el ámbito de su competencia, instruya a quien corresponda a fin de que se instrumenten las acciones necesarias para que en el Convenio de Apoyo Financiero se consideren la plantilla y los tabuladores con los que deben operar las Instituciones Públicas de Educación Superior.

La Secretaría de Educación Pública informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su actuación.

Resultado Núm. 23 Observación Núm. 1

A fin de verificar la integración de los expedientes de personal, de un universo de 5,777, se seleccionó una muestra de 300 expedientes de personal, de los cuales 62 corresponden a funcionarios; 91 a personal docente; 65 a personal eventual; 20 a personal de contraloría; y 62 a personal administrativo, los cuales se revisaron con base en la documentación requerida por la Coordinación de Personal. Se constató que 161 no cuentan con la matrícula; 117 con identificación oficial; 123 con comprobante de domicilio; 93 con la denominación del área de adscripción; 104 con el nombramiento de carga de base; 103 con el nombramiento y categoría; 100 con comprobante de grado académico; y 60 con el formato emitido por la contraloría, en el cual se plasman los documentos que integran el expediente.

Al respecto, con el oficio núm. 142/2005 del 7 de diciembre de 2005, la UAZ informó que, en relación con los 20 expedientes de personal de la contraloría se trata de plazas de confianza, por lo que su nombramiento es expedido por el titular del OIC; sin embargo, con fundamento en el artículo 94 del Estatuto General de la UAZ, el titular del órgano interno de control no tiene facultad para emitir dichos nombramientos.

Por otra parte, se constató que la UAZ cuenta con un documento denominado "Componentes del Módulo de Recursos Humanos" cuyo objetivo es establecer de manera sistemática las actividades referentes al reclutamiento, selección, evaluación, contratación y capacitación, comprendidos en la función de administración de recursos humanos.

El documento describe las funciones relativas a la administración del personal administrativo y docente, respecto de la nóminas y las prestaciones; sin embargo, no se tuvo evidencia de la fecha de emisión ni de su autorización.

En dicho documento se hace referencia al reporte de faltas e incumplimientos del personal administrativo, proceso que realiza el departamento de atención al personal administrativo para efectuar los descuentos por las faltas y todo tipo de incidencias del trabajador; sin embargo, como resultado del cuestionario de control interno, la Contraloría Interna informó que no existe un mecanismo de control de asistencias, por lo que, en los centros y unidades se da de manera heterogénea, pero ninguna confiable.

Acción Promovida

04-4-99004-7-084-01-011 Recomendación

Se recomienda que la Universidad Autónoma de Zacatecas, en el ámbito de sus atribuciones, instruya a quien corresponda para que se fortalezcan los sistemas de control, guarda y custodia de los expedientes de personal; asimismo, se recabe la documentación faltante y se integre en los citados expedientes, a fin de contar con la documentación actualizada.

La Universidad Autónoma de Zacatecas informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su actuación.

Acción Promovida

04-4-99004-7-084-01-012 Recomendación

Se recomienda que la Universidad Autónoma de Zacatecas, en el ámbito de sus atribuciones, instruya a quien corresponda para que se implementen los sistemas de control y supervisión respecto de la asistencia del personal activo de la institución; asimismo, se realicen las gestiones necesarias a efecto

de obtener la versión definitiva del documento denominado Componentes del Módulo de Recursos Humanos, y se recabe la autorización del Consejo Universitario, en cumplimiento del artículo 30, fracción II, del Estatuto General de la Universidad Autónoma de Zacatecas.

La Universidad Autónoma de Zacatecas informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su actuación.

Resultado Núm. 24 Sin Observaciones

Se constató que la UAZ no cuenta con un fondo de jubilaciones y pensiones como se establece en la cláusula 70, fracción II, del Contrato Colectivo de Trabajo del Personal Administrativo, que dice "...construir un fideicomiso con aportación de los Gobiernos Federal y Estatal; de la propia universidad y de sus trabajadores académicos, con cuyos fondos la institución garantizará el pago de: El total de las diferencias que resulten de la aplicación de la Ley del ISSSTE y lo contenido en el Contrato Colectivo vigente, en relación con las pensiones, jubilaciones, seguros y servicios que en general se establecen en el presente contrato para el personal académico en activo, jubilado y pensionado y para los dependientes económicos de estos; y el total de gasto por servicio médico que requiere el personal académico incluyendo aparatos de prótesis, ortopedia, aros, cristales para anteojos, servicio odontológico integral y demás gastos por servicio médico no otorgado por el ISSSTE" y 97 del citado Contrato Colectivo de Trabajo; sin embargo, los contratos no establecen plazos para la constitución del citado fideicomiso; además, a la fecha de revisión la UAZ no proporcionó evidencia de la apertura de dicho fondo.

Resultado Núm. 25 Sin Observaciones

Con la relación del personal administrativo que no ha tramitado su jubilación ante el ISSSTE y que cumple el requisito de antigüedad al 31 de diciembre de 2004 proporcionada por la UAZ, se determinó que 85 trabajadores de los cuales 55 corresponden a personal docente y 30 al personal administrativo, cumplen con los requisitos para obtener su jubilación, establecidos en las cláusulas 117 y 73, numeral 11 de los Contratos Colectivos de Trabajo del personal académico y administrativo, respectivamente, las cuales prevén que para obtener la jubilación se debe cumplir con los 25 años de servicio; sin embargo, no se establece que este trámite sea obligatorio para el personal.

Resultado Núm. 26 Observación Núm. 1

Con el análisis de la relación de trabajadores proporcionada por la UAZ, que prestan sus servicios tanto en la UAZ como en el Gobierno del Estado de Zacatecas, se observó que 24 trabajadores no cumplen con lo dispuesto en la cláusula 48 del Contrato Colectivo de Trabajo del Personal Académico, la cual establece, "que todo trabajador académico tiene derecho a desempeñar en otras instituciones previa autorización de los Consejos de Unidad Académica respectivos y la Comisión del Sindicato que para tal efecto se designe, otras labores remuneradas siempre que el tiempo que dedique a estas, sumado al que debe dedicar a la Universidad Autónoma de Zacatecas no exceda de 50 horas semanales; sin embargo, la institución no proporcionó el soporte documental correspondiente.

Acción Promovida

04-9-99004-7-084-02-001 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 77, fracción XI, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, solicita a la Contraloría Interna en la Universidad Autónoma de Zacatecas, en el ámbito de sus facultades, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que pudieren derivarse de los actos u omisiones de los servidores públicos que durante su gestión intervinieron en la falta de autorización de los Consejos de Unidad Académica respectivos y la Comisión del Sindicato para que 24 trabajadores de la universidad desempeñen en otras instituciones de cátedra y otras labores remuneradas, en incumplimiento de la cláusula 48 del Contrato Colectivo de Trabajo del Personal Académico.

La Contraloría Interna en la Universidad Autónoma de Zacatecas proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación copia del acuerdo de inicio del procedimiento o, en su caso, el pronunciamiento sobre la inexistencia de elementos para iniciar dicho procedimiento.

Resultado Núm. 27 Observación Núm. 1

Con el análisis de la relación de trabajadores proporcionada por la UAZ, correspondiente al personal jubilado en el ejercicio de 2004, se observó que de 58 trabajadores docentes, 18 trabajadores se encuentran activos en la nómina en fecha posterior a la de su jubilación, en incumplimiento de la

cláusula 52 del Contrato Colectivo de Trabajo del Personal Académico, la cual establece que, "cuando un miembro del personal académico de la institución se haya jubilado, el Consejo de la Unidad Académica respectivo podrá, a petición del interesado, autorizar la contratación del personal jubilado, observándose que el nuevo estatus laboral sea con carácter de tiempo y obra determinada y mediante el pago de honorarios por servicios profesionales"; sin embargo, no se pudo constatar la veracidad de la citada relación, toda vez que la institución no proporcionó el soporte documental correspondiente.

Acción Promovida

04-9-99004-7-084-02-002 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 77, fracción XI, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, solicita a la Contraloría Interna en la Universidad Autónoma de Zacatecas, en el ámbito de sus facultades, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que pudieren derivarse de los actos u omisiones de los servidores públicos que durante su gestión intervinieron en la inclusión de 18 trabajadores en la nómina a pesar de estar jubilados, en incumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 52 del Contrato Colectivo de Trabajo del Personal Académico.

La Contraloría Interna en la Universidad Autónoma de Zacatecas proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación copia del acuerdo de inicio del procedimiento o, en su caso, el pronunciamiento sobre la inexistencia de elementos para iniciar dicho procedimiento.

Resultado Núm. 28 Sin Observaciones

En materia de obra pública, a fin de verificar el marco legal que aplicó la UAZ para la ejecución de las obras, se solicitó la normativa interna, y la entidad fiscalizada informó que aplicó la Ley de Obras Públicas para el Estado de Zacatecas y su reglamento.

Se constató que el 12 de septiembre de 2004, la UAZ celebró un Convenio de Coordinación para Infraestructura Educativa del Nivel Superior con el Gobierno del Estado, con el Organismo Estatal de Construcción de Escuelas del estado de Zacatecas (COCEEZ), 22,816.1 miles de pesos, cuyo objetivo consistió en establecer las bases para la ejecución de las obras que con cargo en el "Fondo de

Aportaciones Múltiples" (en su componente de infraestructura educativa superior) se llevarán acabo en la universidad en la segunda etapa del nuevo campus; en la cláusula segunda, el Gobierno del Estado se obliga a destinar la suma que reciba con cargo en el FAM, exclusivamente para la ejecución de la obra de construcción de laboratorios en el nuevo campus de la UAZ, conforme al programa de obra.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 25, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 29 Sin Observaciones

Se constató que con el oficio núm. PLA-AP/1291/04 del 19 de septiembre de 2004, la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional del Estado de Zacatecas informó a la UAZ, la aprobación de los recursos del FAM para la construcción de laboratorios en el nuevo campus de la UAZ los cuales se ministraron a la cuenta núm. 6550034514-6 del Banco Santander en el fideicomiso núm. F-2111169 como se muestra a continuación:

MINISTRACIÓN DE RECURSOS FAM SUPERIOR 2004 (Miles de pesos)		
Fecha de deposito	No. de orden	Monto
15/11/2004	3200024	5,704.1
25/11/2004	3200028	2,000.0
27/01/2005	3200033	5,000.0
18/02/2005	3200034	5,000.0
28/03/2005	3200035	5,112.0
		22,816.1

FUENTE: Anexo del Oficio Núm. PLA-AP/1291/04 del 19 de septiembre de 2004 y estados de cuenta.

La construcción de laboratorios en el nuevo campus universitario, por un importe de 22,816.1 miles de pesos, la UAZ la realizó mediante el procedimiento de administración directa, derivado del Convenio de Obra Pública a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado celebrado el 3 de noviembre de 2004 entre el COCEEZ y la UAZ por 22,816.1 miles de pesos, con objeto de que la UAZ realizará los trabajos consistentes en el área de Ciencias de la Salud, la construcción de la obra negra de edificios y laboratorios, con un plazo de ejecución del 3 de noviembre al 31 de diciembre de 2004.

Resultado Núm. 30 Observación Núm. 1

Se verificó que la UAZ presentó los informes correspondientes al avance físico financiero en relación con la ejecución de la obra de Edificios de Laboratorios en el Área de Ciencias de la Salud del nuevo campus universitario al Consejo Universitario de la UAZ, en cumplimiento del artículo 9, fracción primera, del Reglamento del Comité de Obra Pública; sin embargo, la Unidad de Construcción no cuenta con los informes respectivos, en incumplimiento del citado ordenamiento.

Acción Promovida

04-4-99004-7-084-01-013 Recomendación

Se recomienda que la Universidad Autónoma de Zacatecas, en el ámbito de sus atribuciones, instruya a quien corresponda para que se elaboren y presenten los informes correspondientes a los avances realizados en materia de obra pública del Convenio de Coordinación para Infraestructura Educativa del Nivel Superior, del 12 de septiembre de 2004, al Consejo Universitario.

La Universidad Autónoma de Zacatecas informará a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados de su actuación.

Resultado Núm. 31 Observación Núm. 1

En 1996 se creó el Programa para el Mejoramiento del Profesorado (PROMEP) con el objetivo de mejorar la formación, dedicación y desempeño de los cuerpos académicos de las IPES, como un medio para elevar la calidad de la educación superior en el país.

El 28 de noviembre de ese año la SEP y la UAZ celebraron Convenio de Colaboración y Apoyo del PROMEP, con objeto de establecer las bases conforme a las cuales la secretaría apoyaría a la universidad, tanto con recursos públicos federales como con la ejecución de los planes, proyectos y acciones previstos en el programa. El convenio estipuló que la UAZ y la SEP suscribirían un anexo por cada dependencia, cuyo proyecto de desarrollo se acordara, el cual se incorporaría al convenio, por lo que surtiría sus efectos legales como parte del mismo.

Se constató que con el oficio PROMEP/103.5/03/1737 del 1° de septiembre de 2003, la Coordinación Académica informó a la UAZ que la aportación reasignada a la institución para ese año ascendía a la cantidad de 4,784.9 miles de pesos. Para ejercerlos en ese año y en 2004 se suscribirá un anexo de ejecución entre la SEP y la UAZ.

La vigencia del anexo de ejecución se iniciará a partir de la fecha de su firma y hasta el total cumplimiento de las acciones objeto del mismo.

El 25 de agosto de 2003 se formalizó el Anexo de Ejecución entre la SEP y la UAZ, por 4,784.9 miles de pesos, para destinarse a la ejecución de las acciones específicas del PROMEP, los cuales debían depositarse en el fideicomiso PROMEP núm. 27389-6 constituido el 16 de enero de 1996 con Bancomer; sin embargo, se constató que dichos recursos se depositaron en la cuenta concentradora de la UAZ núm. 822-01567-6 de Banorte el 13 de octubre de 2003, en incumplimiento de la cláusula tercera del anexo de ejecución del 25 de agosto de 2003. La universidad realizó los traspasos al fideicomiso correspondiente sin los intereses generados durante el periodo que se encontró en la cuenta concentradora de la institución, conforme al cuadro siguiente:

MINISTRACIONES PROMEP (Miles de pesos)		
Fecha depósito al fideicomiso Bancomer	Importe	Anexo de Ejecución
14/10/2003	514.0	
04/11/2003	800.0	
01/12/2003	700.0	
29/12/2003	700.0	
22/01/2004	150.0	
06/02/2004	1,920.9	
Total	4,784.9	4,784.9

FUENTE: Fichas de depósito.

Acción Promovida

04-4-99004-7-084-01-014 Recomendación

Se recomienda que la Universidad Autónoma de Zacatecas, en el ámbito de sus atribuciones, instruya a quien corresponda para que en lo sucesivo se depositen en tiempo y forma los recursos autorizados

en el Programa de Mejoramiento del Profesorado en el fideicomiso correspondiente para su administración y control.

La Universidad Autónoma de Zacatecas informará a la Auditoría Superior de la Federación del resultado de su actuación.

Acción Promovida

04-9-99004-7-084-02-003 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 77, fracción XI, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, solicita a la Contraloría Interna en la Universidad Autónoma de Zacatecas, en el ámbito de sus facultades, realice las investigaciones y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que pudieren derivarse de los actos u omisiones de los servidores públicos que durante su gestión intervinieron en el incumplimiento del Anexo de Ejecución del 25 de agosto de 2003, en virtud de que la entidad fiscalizada no depositó oportunamente en el fideicomiso núm. 27389-6 los 4,785.0 miles de pesos autorizados en el ejercicio fiscal de 2003 al amparo del Programa de Mejoramiento del Profesorado, ni los intereses generados durante el periodo en que se encontraron en la cuenta concentradora de la institución.

La Contraloría Interna en la Universidad Autónoma de Zacatecas proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación copia del acuerdo de inicio del procedimiento o, en su caso, el pronunciamiento sobre la inexistencia de elementos para iniciar dicho procedimiento.

Resultado Núm. 31 Observación Núm. 2

Se constató que en el ejercicio fiscal 2004 el fideicomiso núm. 27389-6 del PROMEP tuvo ingresos por 9,423.3 miles de pesos por concepto de reintegros que realizó la UAZ, correspondientes 2,070.9 miles de pesos al Anexo de Ejecución del 25 de agosto de 2003 y a ejercicios anteriores, así como, por descuentos a becarios y pago a fiduciario, ejerciendo un monto total de 9,962.6 miles de pesos, de acuerdo con lo siguiente:

INGRESOS Y EGRESOS DEL FIDEICOMISO PROMEP Núm. 27389-6 BANCOMER (Miles de pesos)					
Concepto del depósito	Fecha de depósito	Depósitos a fideicomiso en 2004	Pago a becarios enedid.	Honorarios fiduciarios	Total ejercido en 2004
Reintegro a Promep 2003	23-01-2004	150.0	772.3	2.0	774.3
Reintegro a Promep 2003	06-02-2004	1,920.9	2,126.3	2.0	2,128.3
Por descuentos	23-02-2004	27.8			
Reintegro a Promep 1998	02-03-2004	1,061.0	869.6	2.0	871.6
Por descuentos	11-03-2004	9.3			
Reintegro a Promep 1998	22-04-2004	900.0	849.6	3.5	853.1
Reintegro a Promep 1998	28-05-2004	750.0		4.3	4.3
Por descuentos	21-05-2004	13.9	993.3	4.3	997.6
Por descuentos	21-05-2004	13.9			
Reintegro a Promep 1998, 1999	14-07-2004	903.0	1,740.3	2.0	1,742.3
	Agosto	1,097.0	6.0	2.0	8.0
	Septiembre		241.8	4.0	245.8
Reintegro a Promep 1999	04-10-2004	1,026.1	1,425.6	2.0	1,427.6
Traspaso sub/cta. 5	11-10-2004	545.8			
Reintegro a Promep 1999	09-11-2004	1,000.0	907.7	2.0	909.7
Por descuentos	13-12-2004	4.6			
Total		9,423.3	9,932.5	30.1	9,962.6

FUENTE: Fichas de depósito, estados de cuenta del Fideicomiso PROMEP.

Se constató que a diciembre de 2004 la UAZ contó con 111 becarios adscritos al PROMEP, de los cuales 59 son profesores de tiempo completo que corresponden al anexo de ejecución del 25 de agosto de 2003, contenidos en 4 tipos de apoyos como se muestra a continuación:

ANEXOS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO PROMEP SUSCRITOS EN 2003
(Miles de pesos)

Clave del convenio	Fecha de convenio	Tipo de beca	Pesos Dólares Equivalente		Total Autorizado
			M.N.		
PROMEP/103.5/03/982	17/junio/2003	Estudios de Posgrado de Alta Calidad	548.4		548.4
PROMEP/103.5/03/1126	08/julio/2003	Apoyo a la reincorporación de exbecarios PROMEP	544.7		544.7
PROMEP/103.5/03/1177	08/julio/2003	Estudios de Posgrado de Alta Calidad		203.8	2,037.8
PROMEP/103.5/03/1127	08/julio/2003	Apoyo a la reincorporación de nuevos PTC	1,721.4		1,721.4
PROMEP/103.5/03/1286	11/julio/2003	Proyecto de Apoyo a profesores con perfil deseable	290.0		290.0
PROMEP/103.5/03/1982	24/sep/2003	Proyecto de Apoyo a profesores con perfil deseable	30.0		30.0
PROMEP/103.5/03/1982	11/nov./2003	Estudios de Posgrado de Alta Calidad		357.8	3,578.3
PROMEP/103.5/03/2172	11/nov./2003	Estudios de Posgrado de Alta Calidad	1,627.6		1,627.5
PROMEP/103.5/03/2577	08/dic./2003	Apoyo a la reincorporación de exbecarios PROMEP	1,046.0		1,046.0
PROMEP/103.5/03/2576	08/dic./2003	Apoyo a la reincorporación de nuevos PTC	1,780.4		1,780.4
PROMEP/103.5/03/2386	11/dic./2003	Proyecto de Apoyo a profesores con perfil deseable	20.0		20.0
PROMEP/103.5/03/2703	11/dic./2003	Proyecto de Apoyo a profesores con perfil deseable	160.0		160.0
PROMEP/103.5/04/120	19/enero/2004	Apoyo a la reincorporación de nuevos PTC	360.0		360.0
PROMEP/103.5/04/135	27/enero/2004	Estudios de Posgrado de Alta Calidad		72.3	723.7
TOTAL			8,128.5	633.9	6,339.8
					14,468.2

FUENTE: Oficinos PROMEP de autorización de becas.

Derivado de la revisión de los anexos del PROMEP se comprobó que el convenio núm. PROMEP/103.5/03/1177 tuvo una ampliación presupuestal de 34.6 miles de dólares americanos, que equivalen a 346.0 miles de pesos, al tipo de cambio de 10 pesos, de la cual no se tuvo evidencia que acredite la aprobación por parte de la SEP.

Acción Promovida

04-0-11100-7-084-01-004 Recomendación

Se recomienda que la Secretaría de Educación Pública, en el ámbito de sus atribuciones, instruya a quien corresponda para que se verifique que la aplicación de los recursos autorizados a la Universidad Autónoma de Zacatecas al amparo del Programa de Mejoramiento al Profesorado (PROMEP) se efectúe en tiempo y forma, de acuerdo con los anexos respectivos y en las Reglas de Operación del Programa.

La Secretaría de Educación Pública informará a la Auditoría Superior de la Federación del resultado de su actuación.

Acción Promovida

04-4-99004-7-084-01-015 Recomendación

Se recomienda que la Universidad Autónoma de Zacatecas, en el ámbito de sus atribuciones, instruya a quien corresponda para que se implementen los procedimientos de control adecuados, a efecto de que los proyectos autorizados al amparo del Programa de Mejoramiento del Profesorado se efectúen en tiempo y forma, de acuerdo con los anexos respectivos y en las Reglas de Operación del Programa.

La Universidad Autónoma de Zacatecas informará a la Auditoría Superior de la Federación del resultado de su actuación.

Resultado Núm. 31 Observación Núm. 3

Con la revisión de los expedientes de los becarios, se verificó que la UAZ cumpliera con lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de Becas del PROMEP, el cual señala los documentos que deben constituir el expediente de cada becario PROMEP, para ello se revisaron 32 expedientes de becarios de 111, y se constató que 2 se encuentran adscritos a Rectoría; 2, al Centro de Estudios Multidisciplinarios, y 2, no cuentan con área de adscripción; además, 2 no contienen la solicitud de beca; 1, no cuenta con la constancia de descarga académica, nombramiento de PTC, carta de aceptación del posgrado y la información sobre el programa y cuotas, en incumplimiento del citado artículo.

Asimismo, se constató que 12 becarios se encuentran adscritos a las unidades de preparatoria, en infracción del apartado 4. "Lineamientos Generales", numeral 4.1. de las Reglas de Operación, ya que los recursos PROMEP se destinan para la educación superior.

Acción Promovida

04-4-99004-7-084-01-016 Recomendación

Se recomienda que la Universidad Autónoma de Zacatecas, en el ámbito de sus atribuciones, instruya a quien corresponda para que se recabe la documentación faltante y se integre en los expedientes de los becarios del Programa de Mejoramiento del Profesorado, a fin de contar con la documentación actualizada de los mismos.

La Universidad Autónoma de Zacatecas informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su actuación.

Acción Promovida

04-4-99004-7-084-03-004 Solicitud de Aclaración-Recuperación

Se solicita a la Universidad Autónoma de Zacatecas instruya a quien corresponda para que aclare las razones por las que esa institución otorgó recursos federales al amparo del Programa de Mejoramiento del Profesorado a 12 becarios adscritos a las unidades de preparatoria, toda vez que el destino de los recursos autorizados a dicho programa son para la educación superior conforme a lo establecido en el apartado 4. "Lineamientos Generales", numeral 4.1., de las Reglas de Operación del programa citado.

La Universidad Autónoma de Zacateca informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su actuación.

Resultado Núm. 32 Sin Observaciones

Respecto del ejercicio del gasto con recursos PROMEP, se constató que durante el ejercicio fiscal de 2004, la UAZ comprobó ante la SEP un total de 5,520.0 miles de pesos, con fecha de corte al 29 de febrero de 2004. En ese sentido y para dar cumplimiento del artículo 65, fracción IV, del Reglamento

Interno de Becas PROMEP, se constató que la UAZ con el oficio s/n del 2 de febrero de 2006 comprobó a la SEP los recursos ejercidos del periodo de marzo a diciembre de 2004 por un monto de 5,688.0 miles de pesos.

Resultado Núm. 33 Sin Observaciones

Se constató que la UAZ cuenta con las cartas de liberación expedidas por la SEP, las cuales especifican los rubros y montos autorizados para el apoyo de cada profesor beneficiado, y el calendario correspondiente de conformidad con el numeral 4.3.2 de las Reglas de Operación e Indicadores del PROMEP, el cual establece que "al aprobar cada acción específica (de becas, de apoyo para elementos individuales de trabajo a profesores de tiempo completo con perfil, de incorporación de profesores y la formación y fortalecimiento de cuerpos académicos) la Subsecretaría de Educación Superior e investigación científica (SESIC) autorizará mediante la carta de liberación los montos correspondientes del fideicomiso constituido por cada institución para la administración y el control de las aportaciones PROMEP".

Dictamen

Con base en el examen practicado en la Universidad Autónoma de Zacatecas; cuyo objetivo consistió en evaluar el desempeño de la entidad fiscalizada en el cumplimiento del objetivo de orientar el desarrollo de la educación superior a través de los proyectos formulados al amparo del PIFI, para impulsar el fortalecimiento y consolidación de programas educativos; la eficacia en el cumplimiento de los objetivos y metas, así como la eficiencia en la aplicación de los recursos federales para la ejecución de los proyectos al amparo del PIFI y, comprobar que los recursos públicos federales por 81,390.9 miles de pesos que representan el 8.3 % del universo seleccionado, se ejercieron, controlaron y registraron de conformidad con la legislación y normativa, con información de la que es responsable la entidad fiscalizada; y considerando que la revisión se efectuó de conformidad con las normas y guías de auditoría utilizadas en la fiscalización superior de la gestión gubernamental y a los ordenamientos jurídicos y disposiciones normativas aplicables, entre los que destacan:

- Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Zacatecas
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

- Ley de Obra Pública para el Estado de Zacatecas
- Estatuto General de la Universidad Autónoma de Zacatecas

Asimismo, se apoyo en la ejecución de las pruebas selectivas y procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios, se obtuvieron las evidencias que sustentan el dictamen siguiente:

La Auditoría Superior de la Federación considera que la Universidad Autónoma de Zacatecas cumplió razonablemente con el objetivo de orientar su actuación a través de los proyectos formulados al amparo del PIFI; sin embargo, el análisis comparativo respecto de lo programado y alcanzado en el ejercicio fiscal de 2004 estuvo limitado debido a que la UAZ no proporcionó información correspondiente a la programación de las metas compromiso de los indicadores que permitieran evaluar los logros y el grado de contribución a los objetivos del programa a fin de orientar el desarrollo de la educación superior. Asimismo, en cuanto a la planeación y rendición de cuentas de su PIFI, se determinó que la UAZ no tiene un grado satisfactorio.

En cuanto a la aplicación de la reasignación de recursos federales en el ejercicio fiscal de 2004, se considera que la UAZ no cumplió con las disposiciones legales y normativas en materia presupuestal, contable, de adquisiciones y obra pública de las operaciones examinadas, como se desprende de las observaciones que se presentan en el apartado correspondiente de este informe.

Síntesis de Observaciones y Acciones Emitidas

En síntesis se emitieron 27 observaciones que generaron 41 acciones promovidas, de las cuales 20 corresponden a Recomendaciones, 13 a Recomendaciones al Desempeño, 4 a Solicitudes de Aclaración-Recuperación, 1 a Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 a Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control.

Impacto de la Fiscalización

Impacto Contable

Importe: 66,883.8 miles de pesos

/

Impacto Económico (cuantificación monetaria de lo observado)

Importe: 4,241.9 miles de pesos

Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública Federal y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los plazos establecidos para tal fin.

Recuperaciones determinadas: 3,737.4 miles de pesos

Operadas: 0.0 miles de pesos

Probables: 3,737.4 miles de pesos

Efectos Estratégicos

Como resultado de la revisión practicada, la Auditoría Superior de la Federación promovió 41 acciones orientadas principalmente a fortalecer los mecanismos de operación y control; promover la elaboración, actualización o simplificación de la normativa; propiciar el cabal cumplimiento de la normativa y la legislación; asegurar la confiabilidad de los registros presupuestarios y contables; fortalecer los mecanismos de operación en términos de eficacia, eficiencia y economía; alentar la implantación y utilización de sistemas de medición del desempeño; solicitar la determinación de responsabilidades administrativas sancionatorias; recuperar recursos económicos para la hacienda pública federal; y promover la sanción de servidores públicos infractores.

Asimismo, con estas acciones se impulsa el cumplimiento de las Líneas Estratégicas de Actuación de la Visión Estratégica de la ASF que a continuación se detallan:

- 17 Para promover la implantación de mejores prácticas gubernamentales
- 13 Para contribuir al establecimiento de sistemas de evaluación del desempeño
- 11 Para fortalecer los mecanismos de fiscalización en la gestión pública

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Con los oficios circulares núms. 113/2005/UE y 120/2005/CN del 27 de octubre de 2005, la contraloría interna informó a las dependencias de la red universitaria sobre las medidas que al respecto se están tomando para la actualización de la normativa interna.

En respuesta, con diversos oficios emitidos en 2005, las dependencias de la UAZ remitieron a la Contraloría Interna su marco contextual referente a su funcionamiento, en atención a los oficios circulares citados.

En ese sentido, la UAZ informó que "la Contraloría Interna ha efectuado tareas que permitan allegarse la información que en materia de normativa y de control interno se encuentren aplicando las unidades académicas y administrativas, por lo que destaca un avance de recepción de las siguientes áreas: Unidad de Idiomas, Unidad Académica de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Unidad de Posgrado en Estudios del Desarrollo, Unidad Académica de Ciencias Sociales, Centro de Estudios Multidisciplinarios, Programa Académico de Maestría en Ciencias de la Educación, Unidad Académica de Estudios de las Humanidades y las Artes, Despacho del Abogado General, y Maestría en Psicoterapia Familiar; Comisión Electoral Universitaria y Contraloría Interna".

Asimismo, informó que "en acuerdo con el Rector, se giró instrucción a efecto de que en el momento en que el Secretario General y la Secretaría de Planeación analicen la documentación proporcionada por las áreas académicas y administrativas, se pondrá a disposición del H. Consejo Universitario para que se proceda a su análisis, aprobación y difusión a la comunidad universitaria, acciones que se desarrollarán en su momento".

En materia de adquisiciones se están regulando a la fecha todos los procedimientos derivados de los recursos transferidos a la universidad